



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1607

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2009.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 320.151/09; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar en todos sus términos el Convenio y su Anexo, suscripto con fecha 2 de Marzo de 2009, entre el **Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**, representada por su titular, Ingeniero Gustavo Ernesto MARTINEZ por una parte y, por la otra la **Empresa Telefónica Data de Argentina S.A.**, representada por el Gerente de Facturación y Cobros, señor Diego Ariel GARCIA, formando parte integrante del presente;

Que por el referido Convenio, el Ministerio reconoce la deuda que mantiene con la citada Empresa, originada por abonos de consumos de los servicios detallados en el Anexo del mencionado Convenio, asimismo se conviene la forma de pago de la misma;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 535-09, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 05;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todos sus términos el Convenio y su Anexo, suscripto con fecha 2 de Marzo de 2009, entre el **Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**, representada por su titular, Ingeniero Gustavo Ernesto MARTINEZ por una parte y, por la otra la **Empresa Telefónica Data de Argentina S.A.**, representada por el Gerente de Facturación y Cobros, señor Diego Ariel GARCIA, formando parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Administración), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA-Ing° Gustavo Ernesto Martínez

CONVENIO

En la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz a los 2 días del mes de Marzo del año 2009, entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**, representada en este acto por el Sr. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ, en su carácter de titular del Ministerio Secretaría General de la Gobernación del mencionado Gobierno Provincial, conforme se acredita con la documentación que se adjunta y que forma parte integrante del presente, con domicilio en Av. J. A. Roca 690, de Río Gallegos, Provincia

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Ministro de la Jefatura
de Gabinete de Ministros
Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO
Ministro de Gobierno
Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
C.P. DIEGO LEONARDO ROBLES
Ministro de Economía y
Obras Públicas
Sr. HORACIO MATIAS MAZU
Ministro de Asuntos Sociales
Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Ministro de la Producción
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
Fiscal de Estado

de Santa Cruz, en adelante llamado el **DEUDOR Y/O EL GOBIERNO PROVINCIAL** por una parte y por la otra **TELEFONICA DATA DE ARGENTINA S.A.**, representada en este acto por su apoderado, Diego Ariel García también con facultades suficientes, con domicilio en Av. Corrientes 707 10° Piso de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante **TELEFONICA DATA**, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO: EL **DEUDOR** reconoce como propia, exigible y legítima la deuda que mantiene con **TELEFONICA DATA** de Pesos ciento seis mil novecientos noventa con ochenta y ocho centavos (**\$ 106.990,88**) originada por abonos y consumos de los servicios de datos detallados en ANEXO I y se obliga a abonarla en las condiciones y términos que se acuerdan en el presente convenio.

SEGUNDO: EL **DEUDOR** abona en este momento un anticipo de pesos veintiséis mil setecientos cuarenta y siete con setenta y dos centavos (**\$ 26.747,72**) de la mencionada deuda, entregando en este acto cheque por dicho importe, banco

TERCERO: El resto de la deuda de pesos ochenta mil doscientos cuarenta y tres con dieciséis centavos (**\$ 80.243,16**), será abonado en 3 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos veintiséis mil setecientos cuarenta y siete con setenta y dos centavos (**\$ 26.747,72**), comenzando la 1er. cuota del 01 al 10 de Abril de 2009 y así sucesivamente cada treinta (30) días.-

CUARTO: En caso de incumplimiento por parte del **DEUDOR** de cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente, quedará automáticamente sin efecto el mismo, pudiendo **TELEFONICA DATA** reclamar judicialmente y directamente al deudor el saldo de la deuda indicada en el punto tercero más los intereses. El presente convenio no importa novación de la deuda. Se deja constancia que el presente convenio podrá ser ejecutado de acuerdo con el procedimiento de Juicio Ejecutivo.-

QUINTO: A los efectos del presente convenio las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Río Gallegos con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

SEXTO: El impuesto de sellos será pagado en la proporción que a cada una le corresponda.-

Se firman tres ejemplares de igual tenor a un mismo fin y cada una recibe el suyo de conformidad en este acto.

DECRETO N° 1616

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2009.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 320.152/09; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar en todos sus términos el Convenio y su Anexo, suscripto con fecha 2 de Marzo de 2009, entre el **Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**, representada por su titular, Ingeniero Gustavo Ernesto MARTINEZ por una parte y, por la otra la **Empresa Telefónica de Argentina S.A.**, representada por el doctor Roberto Javier MEDLEJ, formando parte integrante del presente;

Que por el referido Convenio, el Ministerio reconoce la deuda que mantiene con la citada Empresa, originada por abonos de consumos de los servicios detallados en el Anexo del mencionado Convenio, asimismo se conviene la forma de pago de la misma;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 536-09, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 05;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todos sus términos el Convenio y su Anexo, suscripto con fecha 2 de Marzo de 2009, entre el **Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**, representada por su titular, Ingeniero Gustavo Ernesto MARTINEZ por una parte y, por la otra la **Empresa Telefónica de Argentina S.A.**, representada por el doctor Roberto Javier MEDLEJ, formando parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Administración), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA-Ing° Gustavo Ernesto Martínez

CONVENIO

En la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz a los 2 días del mes de Marzo del año 2009, entre **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**, representada en este acto por el Sr. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ, en su carácter de titular del Ministerio Secretaría General de la Gobernación del mencionado Gobierno Provincial, conforme se acredita con la documentación que se adjunta y que forma parte integrante del presente, con domicilio en Alcorta 231, de Río Gallegos, provincia de

Santa Cruz, en adelante llamado el **DEUDOR Y/O EL GOBIERNO PROVINCIAL** por una parte y por la otra **TELEFONICA DE ARGENTINAS.A.**, representada en este acto por su apoderado, Dr. ROBERTO JAVIER MEDLEJ, también con facultades suficientes, con domicilio en la calle Suipacha 150 2º Piso de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante **TELEFONICA**, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO: EL DEUDOR reconoce como propia, exigible y legítima la deuda que mantiene con **TELEFONICA** de Pesos trescientos veintiséis mil novecientos dos con sesenta y dos centavos (**\$ 326.902,62**) originada por abonos y consumos de los servicios telefónicos, (incluida llamadas a celulares) detallados en ANEXO I y se obliga a abonarla en las condiciones y términos que se acuerdan en el presente convenio.

SEGUNDO: EL DEUDOR abona en este momento un anticipo de pesos ochenta y un mil setecientos veinticinco con sesenta y cinco centavos (**\$ 81.725,65**) de la mencionada deuda, entregando en este acto cheque por dicho importe, banco

TERCERO: El resto de la deuda de pesos doscientos cuarenta y cinco mil ciento setenta y seis con noventa y siete centavos (**\$ 245.176,97**), será abonado en 3 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos ochenta y un mil setecientos veinticinco con sesenta y cinco centavos (**\$ 81.725,65**), comenzando la 1er. cuota del 01 al 10 de Abril de 2009 y así sucesivamente cada treinta (30) días.-

CUARTO: En caso de incumplimiento por parte del **DEUDOR** de cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente, quedará automáticamente sin efecto el mismo, pudiendo **TELEFONICA** reclamar judicialmente y directamente al deudor el saldo de la deuda indicada en el punto tercero más los intereses, fijándose como intereses moratorios los fijados en el Artículo 16 del Reglamento General de Clientes del Servicio Básico Telefónico. El presente convenio no importa novación de la deuda. Se deja constancia que el presente convenio podrá ser ejecutado de acuerdo con el procedimiento de Juicio Ejecutivo.-

QUINTO: A los efectos del presente convenio las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Río Gallegos con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

SEXTO: El impuesto de sellos será pagado en la proporción que a cada una le corresponda.-

Se firman tres ejemplares de igual tenor a un mismo fin y cada una recibe el suyo de conformidad en este acto.-

DECRETO N° 1624

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2009.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 111.127/09; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar el Acta de Acuerdo suscripto entre la **Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación (SEDRONAR)**, representada por el señor Secretario de Estado Doctor José Ramón **GRANERO**, la **Municipalidad de Río Gallegos**, representada por su Intendente, Arquitecto Héctor **ROQUEL** y el **Gobierno de la Provincia de Santa Cruz**, representado por el señor Gobernador, don Daniel Román **PERALTA**, conjuntamente con el Ministerio de Asuntos Sociales representado por su titular, señor Horacio Matías **MAZU** y el Consejo Municipal de la Niñez y Adolescencia, representado por su Presidente doña Teresa **SOTO**, el cual forma parte integrante del presente;

Que el citado Acuerdo tiene como finalidad coadyuvar mancomunadamente entre los Organismos Públicos de la Nación, Municipales y Provinciales, con

el propósito de evitar y disminuir el uso indebido de drogas, tanto legales como ilegales en el ámbito del Municipio de Río Gallegos;

Que no cabe duda que este flagelo resulta perjudicial para la salud de nuestros habitantes, por lo que resulta imperativo aunar esfuerzos entre todos los sectores para poder adoptar políticas que tiendan a una mejor calidad de vida de todos los habitantes;

Que en tal sentido se signa este Convenio a fin de implementar dentro de la ciudad de Río Gallegos, el Programa **PREVENIR**, por el cual los organismos mencionados conjuntamente con aquellos sectores que quieran participar en esta temática, abordarán y ejecutarán medidas tendientes a la prevención y disminución de adicciones al consumo de drogas;

Que en consecuencia corresponde el dictado del presente;

Porello y atento a Nota SLYT-N° 927/09, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 5;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Acta Acuerdo suscripto entre la **Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación (SEDRONAR)**, representada por el señor Secretario de Estado Doctor José Ramón **GRANERO**, la **Municipalidad de Río Gallegos**, representada por el señor Intendente Arquitecto Héctor **ROQUEL** y el **Gobierno de la Provincia de Santa Cruz**, representado por el señor Gobernador don Daniel Román **PERALTA**, conjuntamente con el Ministerio de Asuntos Sociales representado por su titular el señor Horacio Matías **MAZU** y el Consejo Municipal de la Niñez y Adolescencia, representado por su Presidente doña Teresa **SOTO**, el que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de Asuntos Sociales (quien remitirá copia ante quien corresponda) y a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. **PERALTA**-Sr. Horacio Matías Mazú

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1601

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2009.-
Expediente MG-N° 585.977/07.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Mirta Lucia **VELOZO** (D.N.I. N° 11.579.949), quien cumplirá funciones en el ámbito de la Subsecretaría de la Mujer del citado Ministerio, entre las fechas 1º de Julio y hasta el 31 de Diciembre del año 2009, a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, más los adicionales y suplementos vigentes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Gobierno a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 1602

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2009.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 31 de Julio del año 2009 la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 1603

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2009.-
Expediente MSG-N° 320.175/09.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-)** a favor del señor Miguel Angel **GUEVARA** (D.N.I. N° 18.224.039) de nuestra ciudad capital, destinado a cubrir diversos gastos en virtud de la derivación de su hija a Capital Federal debido a la enfermedad que padece y por no poder hacer frente a los mismos por la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Presupuesto 2009.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-)** a favor del señor Miguel Angel **GUEVARA** (D.N.I. N° 18.224.039) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1604

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2009.-
Expediente MSG-N° 319.173/09.-

MODIFICAR en sus partes pertinentes el Decreto N° 646/09, *donde dice:* "...Hospital Distrital de Puerto Deseado..." *deberá decir:* "...Hospital Zonal de Caleta Olivia..."-

DECRETO N° 1605

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2009.-
Expediente MSG-N° 320.162/09.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la señora Olga Yanet **SANCHEZ** (D.N.I. N° 92.713.330) de esta ciudad, destinado a la adquisición de materiales de construcción para la terminación de una (1) habitación y baño en la vivienda que ocupa con su hija, cuyos gastos no puede afrontar debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL:

Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital – PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Presupuesto 2009.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Olga Yanet **SANCHEZ** (D.N.I. Nº 92.713.330) de esta ciudad, la suma indicada en el Artículo 1º, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 1606

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2009.-
Expediente MSGG-Nº 320.156/09.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor del Obispo de Río Gallegos **C.U.I.T. Nº 33-55723857-9**, en la persona del Cura Párroco Daniel **LEDESMA** (D.N.I. Nº 14.533.281) destinado a la realización de diversas obras en la **Parroquia María Auxiliadora** de la localidad de 28 de Noviembre.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2009.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor del Obispo de Río Gallegos **C.U.I.T. Nº 33-55723857-9**, en la persona del Cura Párroco Daniel **LEDESMA** (D.N.I. Nº 14.533.281), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 1608

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2009.-
Expediente MSGG-Nº 320.173/09.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor del señor Pablo Félix **MIÑO** (D.N.I. Nº 8.420.990) de esta ciudad, destinado a solventar diversos gastos y pago de deudas a raíz del problema de salud de su esposa y a las continuas derivaciones por largo tratamiento de la misma, los que no puede afrontar debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Presupuesto 2009.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Pablo Félix **MIÑO** (D.N.I. Nº 8.420.990) de esta ciudad capital, la suma indicada en el Artículo 1º, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 1609

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2009.-
Expediente MSGG-Nº 320.163/09.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 77.000.-)** a favor de la **Unión del Personal Civil de la Nación - Seccional Santa Cruz** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Secretario General, señor José **CASTRO** (D.N.I. Nº 10.028.499) destinado a solventar los gastos que le demandará llevar a cabo los festejos por el Día del Empleado Público Provincial.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2009.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma total de **PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 77.000.-)** a favor de la **Unión del Personal Civil de la Nación - Seccional Santa Cruz** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Secretario General, señor José **CASTRO** (D.N.I. Nº 10.028.499) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 1610

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2009.-
Expediente MSGG-Nº 320.157/09.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-)** a favor del Obispo de Río Gallegos **C.U.I.T. Nº 33-55723857-9**, en la persona del Párroco Marcelo **TOLEDO** (D.N.I. Nº 18.836.476) destinado a la realización de diversas obras en la **Capilla San Francisco y Santa Clara de Asís** de nuestra ciudad capital.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2009.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-)** a favor del Obispo de Río Gallegos **C.U.I.T. Nº 33-55723857-9**, en la persona del Párroco Marcelo **TOLEDO** (D.N.I. Nº 18.836.476), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 1611

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2009.-
Expediente MSGG-Nº 320.160/09.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con

cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-)** a favor de la señora Andrea Roxana **ANDRADE** (D.N.I. Nº 26.870.203) de esta ciudad, destinado a solventar diversos gastos y pago de deudas a raíz del problema de salud de sus hijos y a las continuas derivaciones de los mismos, los que no puede afrontar debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Presupuesto 2009.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Andrea Roxana **ANDRADE** (D.N.I. Nº 26.870.203) de esta ciudad, la suma indicada en el Artículo 1º, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 1612

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2009.-
Expediente MSGG-Nº 319.897/09.-

NOMBRANSE a partir del día 1º de Abril del año 2009, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: que corresponda, a los agentes que se detallan en el **ANEXO I**, el cual forma parte integrante del presente, de acuerdo a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican.-

ESTABLECERSE la rescisión automática a partir del día 1º de Abril del año 2009, de los Contratos de Locación de Servicios, que oportunamente fueran autorizados por Decreto Nº 131/09, respecto a los agentes que por Artículo 1º del presente son nombrados en Planta Permanente.-

TENGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1º, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por Creada la Categoría asignada a los agentes en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: que corresponda.-

INSTRUYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 16 de la Ley Nº 3050 del Presupuesto 2009.-

FACULTASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación, en el Presupuesto 2009.-

A N E X O I

ITEM: PRENSA

Agrupamiento: Administrativo
Categoría 10

- señor Jorge Luis **KUSCH** (Clase 1979 - D.N.I. Nº 27.194.818).-

ITEM: CASA SANTA CRUZ

Agrupamiento: Administrativo
Categoría 10

- señora Graciela Susana **DELFINO** (D.N.I. Nº 13.238.169).-

DECRETO Nº 1613

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2009.-
Expediente MSGG-Nº 320.005/09.-

NOMBRANSE en Planta Permanente en el A-

NEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: que corresponda, a los agentes que se detallan en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, de acuerdo a las Categorías y Agrupamientos a partir de la fecha que en cada caso se indican.-

DEJASE SIN EFECTO, la autorización dispuesta por Decreto 131/09, el cual dispuso el Contrato de Locación de Servicios a favor del señor Gonzalo **MENDEZ RAMIREZ** (Clase 1981 - D.N.I. N° 28.859.420) - Categoría 19 - Agrupamiento: Administrativo, por el período comprendido desde el día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre de 2009.-

ESTABLECESE la rescisión automática de los Contratos de Locación de Servicios, que oportunamente fueran autorizados mediante decretos que se citan y a partir de la fecha que en cada caso se especifica:

- **MENDEZ RAMIREZ**, Gonzalo (Clase 1981 - D.N.I. N° 28.859.420) Categoría 19 - Agrupamiento: Administrativo, a partir del día 1° de Agosto del año 2008, Decreto N° 165/08.-

- **CIFUENTES**, Daniel Alejandro (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.855.615) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, a partir del día 1° de Abril del año 2009, Decreto N° 131/09.-

- **CALVIÑO**, Pablo (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.221.936) Categoría 15 - Agrupamiento: Administrativo, a partir del día 1° de Febrero del año 2009, Decreto N° 131/09.-

TENGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por Creada la Categoría asignada a los agentes en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: que corresponda.-

INSTRUYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 16 de la Ley N° 3050 del Presupuesto año 2.009.-

FACULTASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación, en el Presupuesto 2009.-

ANEXO I

ITEM: INFORMATICA

Agrupamiento: Administrativo
Categoría 19

- señor Gonzalo **MENDEZ RAMIREZ** (Clase: 1981 - D.N.I. N° 28.859.420) con una antigüedad ininterrumpida de 5 años, a partir del día 1° de Agosto del año 2008.-

Categoría 10

- señor Daniel Alejandro **CIFUENTES** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.855.615) con una antigüedad ininterrumpida de 1 año, a partir del día 1° de Abril del año 2009.-

ITEM: PLANEAMIENTO

Agrupamiento: Administrativo
Categoría 15

- señor Pablo **CALVIÑO** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.221.936) con una antigüedad ininterrumpida de 2 años, a partir del día 1° de Febrero del año 2009.-

DECRETO N° 1614

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2009.-
Expediente MSGG-N° 320.218/09.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-)** a favor del señor Carlos Domingo **RAPP** (D.N.I. N° 11.105.803) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar gastos del servicio fúnebre a raíz del fallecimiento de su hermano acaecido en la ciudad de Necochea.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM:

Ministerio - **CHARACTER:** Administración Central - **FINALIDAD:** Servicios Sociales - **FUNCION:** Promoción y Asistencia Social - **SUBFUNCION:** Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - **SECCION:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Transferencias - **PARTIDA PRINCIPAL:** Transferencias - **PARTIDA PARCIAL:** Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - **PARTIDA SUBPARCIAL:** Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2009.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-)** a favor del señor Carlos Domingo **RAPP** (D.N.I. N° 11.105.803) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1615

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2009.-
Expediente MSGG-N° 320.217/09.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600.-)** a favor de las señoras Rosalía Argentina **GARCIA** (D.N.I. N° 4.532.439) y Silvana Mariela **MONTES DE OCA** (D.N.I. N° 25.026.686) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar el pago de la deuda de alquiler de la vivienda en la que residen junto a su grupo familiar.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - **ITEM:** Ministerio - **CHARACTER:** Administración Central - **FINALIDAD:** Servicios Sociales - **FUNCION:** Promoción y Asistencia Social - **SUBFUNCION:** Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - **SECCION:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Transferencias - **PARTIDA PRINCIPAL:** Transferencias - **PARTIDA PARCIAL:** Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - **PARTIDA SUBPARCIAL:** Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2009.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600.-)** a favor de las señoras Rosalía Argentina **GARCIA** (D.N.I. N° 4.532.439) y Silvana Mariela **MONTES DE OCA** (D.N.I. N° 25.026.686) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1617

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2009.-
Expediente MG-N° 592.617/09.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Julio de 2009, la renuncia al cargo de Director de Dominio e Hipotecas, dependiente de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble del Ministerio de Gobierno y a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente de Planta Permanente - **Agrupamiento:** Administrativo - **Categoría** 22, señor José Antonio **ACUÑA** (Clase 1953 - D.N.I. N° 11.043.418), cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 2930-06, en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - **ITEM:** Registros Públicos, a efectos de acceder a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria.**-

DECRETO N° 1618

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2009.-
Expediente MG-N° 592.697/09.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Julio de 2009, la renuncia a la Administración Pública Provincial,

presentada por el agente de Planta Permanente - **Agrupamiento:** Administrativo - **Categoría** 24, señor Marcial Venancio **CANE** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.413.391), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - **ITEM:** Area de Frontera, a efectos de acceder a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria.**-

DECRETO N° 1619

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2009.-
Expediente MG-N° 592.619/09.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Agosto de 2009, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente - **Agrupamiento:** Administrativo - **Categoría** 20, señora Erica Teresita **MUÑOZAGUILA** (D.N.I. N° 18.632.025), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - **ITEM:** Cultura, a efectos de acceder a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria.**-

DECRETO N° 1620

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2009.-
Expediente GOB-N° 111.137/09.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Agosto del año 2009, la renuncia al cargo de Juez del Juzgado de Instrucción y del Menor N° 1 con asiento en la localidad de Puerto San Julián, presentada por el Doctor Juan Carlos **FAICIO** (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.717.683) quien fuera designado mediante Decreto N° 1237 de fecha 23 de Mayo de 2008, a los efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria.**-

DECRETO N° 1621

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2009.-
Expediente MG-N° 589.154/08.-

MODIFICAR en sus partes pertinentes el Decreto N° 388/09, en el **Artículo 2°:** donde dice: "...PE-SOS CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CONTREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.537,33)..." **deberá decir:** "...PE-SOS CUATRO MIL CUATRO CIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CATORCE CENTAVOS (\$ 4.457,14)..."", en el **Artículo 3°:** donde dice: "...Retribuciones de Cargo (\$ 3.559,00)-Sueldo Anual Complementario (\$ 296,58) - Contribuciones Patronales (\$ 681,75)..."", **deberá decir:** "...Retribuciones del Cargo (\$ 3.496,00) - Sueldo Anual Complementario (\$ 291,33) - Contribuciones Patronales (\$ 669,81)..."", y en el **Artículo 4°:** donde dice: "...PE-SOS TRES MIL DOSCIENTOS SIETE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.207,97)..."", **deberá decir:** "...PE-SOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.150,64)..."

DECRETO N° 1622

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2009.-
Expediente MG-N° 592.643/09.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición DPADyCG-N° 537/09, emanada por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se aprobó la cancelación de la factura presentada al cobro por la firma comercial Carlos Fernández Balboa, en concepto de honorarios por el dictado del curso: "Taller de Interpretación del Patrimonio Cultural y Natural" durante los días 10 al 14 de Junio de 2008 en la localidad de Puerto Desado.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-), en razón de tratarse de un gasto originado en Ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1623

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2009.-
ExpedienteMG-N° 592.657/09.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición DPADyCG-N° 538/09, emanada por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se aprobó la cancelación de factura presentada al cobro por la firma comercial Elisa Inés **BARBIERO**, en concepto de Asistencia Técnica en el marco del certamen "De Grandes para Chicos", llevado a cabo durante el transcurso del mes de Agosto del año 2008 en la localidad de Puerto Deseado.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)**, en razón de tratarse de un gasto originado en Ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1625

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2009.-
ExpedienteMG-N° 592.103/09.-

ELIMINASE a partir del día 1° de Agosto de 2009, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos, una (1) Categoría 10- Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Unico, una (1) Categoría 10, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2009.-

TRANSFERASE a partir del día 1° de Agosto de 2009, al ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Unico, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señora Laura Marcela **SALAZAR** (D.N.I. N° 24.649.746), proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos.-

DECRETO N° 1626

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2009.-
Expediente MAS-N° 225.774/09.-

NOMBRANSE en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: que corresponda, a los agentes que a continuación se detallan:

- señora Ariela de la Cruz **GRASSO** (D.N.I. N° 26.537.029) - Categoría 20 - Agrupamiento: "B" - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, ITEM: Salud Pública, quien cuenta con una antigüedad ininterrumpida de dos (2) años o más de servicios, a partir del día 1° de Febrero de 2009.-

- señor Cristian Emilio **CARDEZA** (Clase 1971 - D.N.I. N° 21.885.580) - Categoría 20 - Agrupamiento: Técnico - ITEM: Ministerio, quien cuenta con una antigüedad ininterrumpida de cinco (5) años o más de servicios, a partir del día 1° de Agosto de 2008.-

DEJANSE SIN EFECTO la autorización dispuesta por Decreto N° 093/09, el cual dispuso los Contratos de Locación de Servicios a favor del señor Cristian Emilio **CARDEZA** (Clase 1971 - D.N.I. N° 21.885.580) - Categoría 20 - Agrupamiento: Técnico, en los términos previstos por el Decreto N° 2996/03 y a la señora Ariela de la Cruz **GRASSO** (D.N.I. N° 26.537.029) Categoría 20 - Agrupamiento: B - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA por el período comprendido desde el día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2009.-

DISPONESE la rescisión automática, a partir del día 1° de Agosto del año 2008, de los Contratos de Locación de Servicios, que oportunamente fueran autorizados mediante Decreto N° 165/08, respecto a los agentes que por el Artículo 1° del presente son nombrados en Planta Permanente.-

TENGANSE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por creada las Categorías asignadas a cada agente en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: que corresponda.-

INSTRUYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de

Personal, conforme lo dispuesto por el Artículo 16 de la Ley N° 3050 del Ejercicio 2009.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación, en el Ejercicio 2009.-

DECRETO N° 1627

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2009.-
Expediente MAS-N° 225.775/MAS/09 (Tres Cuadros).-

NOMBRASE a partir del día 1° de Febrero del año 2009, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: que corresponda de acuerdo los Anexos I, II y III que forman parte integrante y de conformidad a lo expuesto en los considerandos de presente.-

DISPONESE la rescisión automática a partir del día 1° de Febrero del año 2009, de los Contratos de Locación de Servicios, que oportunamente fueran autorizados mediante Decreto N° 093/09, respecto a los agentes que por el Artículo 1° del presente son nombrados en Planta Permanente.-

TENGANSE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por **Creada** las Categorías asignadas a cada agente en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: que corresponda.-

INSTRUYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme lo dispuesto por el Artículo 16 de la Ley N° 3050 del Presupuesto 2009.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación, en el Presupuesto 2009.-

ANEXO I**Ley N° 1795 - Carrera Profesional Sanitaria NIVEL CENTRAL**

APPELLIDO Y NOMBRE	Clase - D.N.I.	CAT	AGRUP	GRADO	REG. HOR.	FUNCION	DECRETO
PEREYRA IRIS ESTELA	21.353.613	18	B	I	35	LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL	2460/05
HEVIA GRACIELA NOEMI	10.891.293	23	B	VI	44	LICENCIADA EN BIOQUIMICA	2486/05
HOSPITAL SECCIONAL LAS HERAS							
APPELLIDO Y NOMBRE	Clase - D.N.I.	CAT	AGRUP	GRADO	REG. HOR.	FUNCION	DECRETO
GAHUI ROXANA CARINA	23.693.459	21	A	III	44	MEDICO (FAMILIAR GENERALISTA)	2551/05
HOSPITAL SECCIONAL PUERTO SANTA CRUZ							
APPELLIDO Y NOMBRE	Clase - D.N.I.	CAT	AGRUP	GRADO	REG. HOR.	FUNCION	DECRETO
ALMONACID MARIELA ROSANA	30.032.655	16	D	I	35	ENFERMERA	3038/05
GARCE PATRICIA ALEJANDRA	22.097.751	16	D	I	35	ENFERMERA	2336/05
BALTAZAR JAVIER IVAN	1972-22.891.722	21	A	III	44	MEDICO (DIAG POR IMAGEN)	3018/05
VALENTE CARLOS ALBERTO	1958-12.170.303	22	C	VI	44	FARMACEUTICO	2542/05
HOSPITAL DISTRITAL LAGO ARGENTINO							
APPELLIDO Y NOMBRE	Clase - D.N.I.	CAT	AGRUP	GRADO	REG. HOR.	FUNCION	DECRETO
RODRIGUEZ DORA SUSANA	22.413.360	20	C	IV	35	LIC. PRODUCCION BIO-IMAGEN	1484/05
PUESTO SANITARIO EL CHALTEN							
APPELLIDO Y NOMBRE	Clase - D.N.I.	CAT	AGRUP	GRADO	REG. HOR.	FUNCION	DECRETO
LOSPICE DIEGO MARTIN	1971-22.252.634	19	B	II	44	ODONTOLOGO	2762/05
HOSPITAL DISTRITAL PUERTO DESEADO							
APPELLIDO Y NOMBRE	Clase - D.N.I.	CAT	AGRUP	GRADO	REG. HOR.	FUNCION	DECRETO
GONZALEZ DELGADO ENZO MATIAS	1976-24.947.756	21	A	III	44	MEDICO	0292/06

HOSPITAL DISTRITAL GOBERNADOR GREGORES

APELLIDO Y NOMBRE	Clase - D.N.I.	CAT	AGRUP	GRADO	REG. HOR.	FUNCION	DECRETO
OYARZO LA TORRE MARIA ELIANA	18.712.103	17	D	II	35	ENFERMERA	2992/05
PAGLIARI NILDA CECILIA	17.264.761	17	D	II	35	ENFERMERA UNIVERSITARIA	3016/05
CARRUTHERS SANDRA SUSANA	14.656.902	20	C	IV	44	TERAPISTA FISICA	1560/05

HOSPITAL DISTRITAL 28 DE NOVIEMBRE

APELLIDO Y NOMBRE	Clase - D.N.I.	CAT	AGRUP	GRADO	REG. HOR.	FUNCION	DECRETO
KLIMISCH BARBARA STELLA MARIS	28.589.379	19	B	II	35	LICENCIADA EN OBSTETRICIA	3000/05
MONJE SILVIA LILIANA	23.305.438	20	B	III	35	LIC. KINESIOLOGIA Y FISIOTERAPIA	2548/05
BERGELIN GABRIELA NOEMI	26.842.240	19	B	II	44	ODONTOLOGA	1335/05
ORTIZ VIVIANA MARIA	13.680.446	24	A	VI	44	MEDICA	3039/05

HOSPITAL ZONAL CALETA OLIVA

APELLIDO Y NOMBRE	Clase - D.N.I.	CAT	AGRUP	GRADO	REG. HOR.	FUNCION	DECRETO
BARZOLA ALDO EDUARDO	1950- 8.425.248	16	D	I	35	ENFERMERO UNIVERSITARIO	3296/05
ALURRALDE AGUSTIN MARIA	1973-23.254.806	21	A	III	44	MEDICO (NEUROLOGO)	2475/05
ARCE ANA CAROLINA	18.306.511	23	A	V	44	MEDICA (PSIQUIATRA)	3025/05
MACHADO LUIS EDUARDO	1964-17.260.291	22	A	IV	44	MEDICO (CIRUJANO)	2068/05
PERSANI BETINA ALEJANDRA	22.800.007	21	A	III	44	MEDICA (CIRUGIA GENERAL)	2067/05

PUESTO SANITARIO JARAMILLO

APELLIDO Y NOMBRE	Clase - D.N.I.	CAT	AGRUP	GRADO	REG. HOR.	FUNCION	DECRETO
RUIZ EDITH ANDREA	21.391.372	22	A	IV	44	MEDICA	3023/05

HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS

APELLIDO Y NOMBRE	Clase - D.N.I.	CAT	AGRUP	GRADO	REG. HOR.	FUNCION	DECRETO
GRACE GUAQUIL LAURA ROXANA	18.771.484	18	D	III	35	ENFERMERA	1461/05
KERO ROBERTO SANTIAGO	1978-26.665.658	18	C	II	35	LICENCIADO EN NUTRICION	1570/05
LOPEZ ROSANA MARIA	18.312.261	21	B	IV	35	LICENCIADA EN ENFERMERIA	0457/05
OJEDA CLAUDIA MARCELA	25.026.760	19	B	II	35	LIC. KINESIOLOGIA Y FISIOTERAPIA	0909/05
PORTILLO RODOLFO MAURICIO	1979-27.675.759	17	D	II	35	ENFERMERO	2472/05
SEGUER ALEJANDRA ELIZABETH	28.126.085	17	D	II	35	ENFERMERA	1615/05
RUIZ LUCIA EVELYN	24.861.421	19	B	II	44	LICENCIADA EN BIOQUIMICA	0460/05
SEPULVEDA HUGO CESAR	1967-17.760.695	19	B	II	44	LIC. EN CIENCIAS FARMACEUTICAS	1905/05

HOSPITAL DISTRITAL RIO TURBIO

APELLIDO Y NOMBRE	Clase - D.N.I.	CAT	AGRUP	GRADO	REG. HOR.	FUNCION	DECRETO
AVILES MARIA DE LOS ANGELES	29.773.617	17	D	II	35	ENFERMERA	0635/05
DEMOZZI MARCELO FERNANDO	1973-23.337.075	21	A	III	44	MEDICO (CARDIOLOGO)	0276/05
GAITAN PAOLA DANIELA	26.290.501	20	A	II	44	MEDICA	1486/05

ANEXO II
Ley N° 1200

PUESTO SANITARIO EL CHALTEN

APELLIDO Y NOMBRE	Clase - D.N.I.	CAT	AGRUP.	REG. HOR.	FUNCION	DECRETO
SOTO EDITH MONICA RAQUEL	17.822.755	10	ERAM	40	AUXILIAR DE ENFERMERIA	0278/05

HOSPITAL DISTRITAL 28 DE NOVIEMBRE

APELLIDO Y NOMBRE	Clase - D.N.I.	CAT	AGRUP.	REG. HOR.	FUNCION	DECRETO
RUIZ PATRICIA EDITH	26.290.592	14	ERAM	40	TECNICA SUPERIOR EN LABORATORIO	1904/05

HOSPITAL ZONAL CALETA OLIVA

APELLIDO Y NOMBRE	Clase - D.N.I.	CAT	AGRUP.	REG. HOR.	FUNCION	DECRETO
MAZA MARCELO DANIEL	1969-20.884.205	16	ERAM	40	ENFERMERO PROFESIONAL	3024/05

HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS

APELLIDO Y NOMBRE	Clase - D.N.I.	CAT	AGRUP.	REG. HOR.	FUNCION	DECRETO
ALFARO RAMONA ROSALIA	17.354.544	10	ERAM	40	AUXILIAR DE ENFERMERIA	1902/05
LUCCA GABRIELA ELISABET	24.541.930	16	ERAM	40	ENFERMERA	2510/05
SANDOVAL SILVIA	21.355.607	10	ERAM	40	AUXILIAR DE ENFERMERIA	1269/05
TULIAN DUILIO EDUARDO	1965-17.481.835	10	ERAM	40	AUXILIAR DE ENFERMERIA	0600/05
VILLALBA DELIA DEL CARMEN	14.351.043	10	ERAM	40	AUXILIAR DE ENFERMERIA	3291/05

ANEXO III
Ley N° 813
NIVEL CENTRAL

APELLIDO Y NOMBRE	Clase - D.N.I.	CAT	AGRUPAMIENTO	REG. HOR.	FUNCION	DECRETO
BARRIA NESTOR FABIAN	1980-27.377.297	10	ADMINISTRATIVO	35	ADMINISTRATIVO	2709/05
CHACON GOMEZ YOANA GABRIELA	26.698.854	19	ADMINISTRATIVO	35	ADMINISTRATIVA	1824/05

HOSPITAL SECCIONAL PUERTO SANTA CRUZ

APELLIDO Y NOMBRE	Clase - D.N.I.	CAT	AGRUPAMIENTO	REG. HOR.	FUNCION	DECRETO
MALDONADO HORTENCIA	14.344.661	10	ADMINISTRATIVO	35	ADMINISTRATIVA	0201/05

HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS

APELLIDO Y NOMBRE	Clase - D.N.I.	CAT	AGRUPAMIENTO	REG. HOR.	FUNCION	DECRETO
PELLEGRINI MAURICIO JOAQUIN	1964-17.195.712	20	ADMINISTRATIVO	35	ADMINISTRATIVO	3495/05

DECRETO N° 1628

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2009.-
Expediente MAS-N° 226.053/09.-

RESCINDASE a partir del día 1° de Junio del año 2009, el Contrato de Locación de Servicios suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la señora María de Lourdes **MARIFIL SASTRE** (D.N.I. N° 28.490.309) el que fuera autorizado mediante Decreto N° 093/09, para desempeñarse como Licenciada en Trabajo Social, en la Dirección Provincial de Derechos y Políticas para la Niñez, Adolescencia y Familia, en base a una (1) Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: 1 - ITEM: Salud Pública - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, de acuerdo a los términos del Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 1629

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2009.-
Expediente MAS-N° 221.885/08.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MAS-N° 993/09, emanada por el Ministerio de Asuntos Sociales, por la cual se aprobó la facturación presentada al cobro por el Hospital Regional de Río Gallegos, por la suma total de **PESOS OCHENTA Y UN MIL TREINTA Y OCHO (\$ 81,38)**, en concepto de atención médica brindada a la agente Hilda Verónica **VARELA**, quien sufriera un Accidente de Trabajo el día 30 de Octubre del año 2008.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS OCHENTA Y UNO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 81,38)**, por corresponder a un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1630

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2009.-
Expediente MAS-N° 226.811/09.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Agosto del año 2009, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: Administrativo - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora Elba Graciela **MASSAD** (D.N.I. N° 11.029.137), con prestación de servicios en la Dirección General de Tesorería, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1631

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2009.-
Expediente MAS-N° 226.668/09.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Agosto del año 2009, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: Servicios Generales -

Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora Olga del Valle **ARREGUEZ** (D.N.I. N° 4.710.799), con prestación de servicios en el Hospital Distrital de 28 de Noviembre, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a los efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1632

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2009.-
Expediente MAS-N° 226.729/09.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Agosto del año 2009, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 21 - Agrupamiento: Técnico - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora Margarita **RAZMILICH** (L.C. N° 2.313.695), con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Puerto San Julián, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a los efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1633

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2009.-
Expediente MAS-N° 226.994/09.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Agosto del año 2009, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 17 - Agrupamiento: Servicios Generales, señora Ana María **VILCHE** (D.N.I. N° 11.014.842), con prestación de servicios en el Centro Integrador Comunitario Nuestra Señora del Carmen, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Abordaje Territorial, a los efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1634

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2009.-
Expediente MAS-N° 226.662/09.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Agosto del año 2009, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, señora Modesta del Carmen **BRITEZ** (D.N.I. N° 16.419.427), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a los efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1635

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2009.-
Expediente MAS-N° 226.356/09.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Julio de 2009, la

renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 20, señora Rita Encarnación **MERCADO** (D.N.I. N° 11.502.587), con prestación de servicios en el Hogar Diurno de Niños Asher Aike, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, en virtud de acceder a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1636

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2009.-
Expediente MAS-N° 227.310/09.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Agosto de 2009, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 20 - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora María Magdalena **GOMEZ** (D.N.I. N° 5.405.336), con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, en virtud de acceder a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1637

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2009.-
Expediente MAS-N° 227.187/09.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Agosto del 2009, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Auxiliares - Categoría: 21, señora María Eva **ZABALA** (D.N.I. N° 10.475.318), con prestación de servicios en la Dirección de Auditoría Funcional en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, en virtud de acceder a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1638

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2009.-
Expediente MAS-N° 225.877/09.-

ACEPTASE a partir del día 25 de Marzo del año 2009, la renuncia al cargo de Jefa de Servicios de Nutrición del Hospital Regional de Río Gallegos, interpuesta por la señora Carolina Mariela **GONZALEZ** (D.N.I. N° 26.324.433), cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 3004/08, de conformidad a lo establecido en el Artículo 62 de la Ley N° 1795 y su modificatoria Ley N° 2381 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

DEJASE ESTABLECIDO que la citada agente se reintegrará a su situación de revista como agente de Planta Contratada - Categoría 18 - Agrupamiento: "C" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y su modificatoria Ley N° 2381, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

DECRETO N° 1639

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2009.-
Expediente MAS-N° 225.250/09.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución MAS-N° 1408/09 emanada del Ministerio de Asuntos Sociales por la cual se aprobó y abonó en concepto de cancelación de la Factura N°0001-12640770 a favor de Servicios Públicos S.A., por servicio de energía eléctrica brindado al Puesto Sanitario Seccional de la Esperanza correspondiente al mes de Diciembre de 2008, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente ejercicio financiero, el gasto originado en ejercicio vencido por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON DOCE CENTAVOS (\$ 425,12).-

DECRETO N° 1640

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2009.-
Expediente MAS-N° 225.468/09.-

CONVALIDAR la Comisión de Servicios desde la ciudad Puerto Natales – República de Chile a nuestra ciudad capital y hacer efectivo el viático diario a favor del Doctor Pablo **REZZONICO**, la Enfermera Mónica **PARRA** y los Pilotos Fernando **SANCHEZ** y Jorge **LOBONES**, el pasado 18 de Abril del año 2009 y por el lapso de un (1) día, con la finalidad de acompañar en Evacuación Sanitaria de Emergencia a la paciente Diana **SPECIALE**.

La Dirección Provincial de Administración, a través del área competente liquidará un (1) día de viático, a favor de cada uno de los comisionados, conforme el Artículo 8° del Decreto N° 2296/05, y dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 23° - Inciso a) de la citada norma legal.-

AFECTAR el gasto que demande el presente, que asciende a la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 1.468,00.-) con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Ministerio – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Servicios Generales – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Presupuesto 2009.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 079

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2009.-
Expedientes Nros. 486.543/09, 486.631/09, 486.623/09.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del Aeroclub ALF. G.N.A. "Don Walter Omar **DANNA**", de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de setecientos veintidós metros cuadrados (722,00 m²), ubicada en la Parcela N° 9, Manzana N° 6, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a comercio (la construcción de su sede social) Expte. N° 486.543/09.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Blas Dante **GONZALEZ**, D.N.I. N° 32.744.097 y la señora Marianela Soledad **GONZALEZ**, D.N.I. N° 31.440.249, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de quinientos cuarenta y nueve metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados (549,77 m²), ubicada en la Parcela N° 7, Manzana N° 6, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y locales comerciales, Expte. N° 486.631/09.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Mi-

guel Martín **KROUSSOTTSI**, D.N.I. N° 25.273.138 y la señora Miriam Ivone Elizabeth **MAIDANA**, D.N.I. N° 25.112.214, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de quinientos diez metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (510,91 m²), ubicada en la Parcela N° 2, Manzana N° 7b, Circunscripción II, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio (taller de carpintería), Expte. N° 486.623/09.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, los adjudicatarios deberán abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, y otra liquidación en relación a la mensura de la parcela adjudicada, las cuales serán remitidas a los interesados.-

Los adjudicatarios declaran conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

Los adjudicatarios deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del Suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente que corresponde en cada caso. Los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra a sido otorgada.-

Es obligación de los adjudicatarios, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

ESTABLECESE que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no dado correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, los adjudicatarios deberán cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

ESTABLECESE que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de Dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por los adjudicatarios en el consignado en el formulario, Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido de-

berán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO - RODRIGO SUAREZ - Dr. GUILLERMO BASUALTO - WALTER TREFFINGER FUGELLIE

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 080

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2009.-
Expediente N° 339/69.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Mordo Carlos **MACLEOD**, L.E. N° 7.309.251, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de novecientos metros cuadrados (900,00 m²), ubicada en la Parcela "e", de la Manzana N° 11, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de dos (2) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo. En caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a la interesada.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la Escritura Traslativa de Dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

ESTABLECESE que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie

y ubicación de las tierras.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, los adjudicatarios deberán cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por Autoridad Comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de las obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO - RODRIGO SUAREZ - Dr. GUILLERMO BASUALTO - WALTER TREFFINGER FUGELLIE

Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 081

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2009.-
Expediente N° 480.684/04 y Ac. 485.565/08.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de la señora María Victoria BELLOME, D.N.I. N° 21.603.554 y el señor Marcelo Ramón BLANCO, D.N.I. N° 22.509.352, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie aproximada de trescientos cuarenta y un metros cuadrados con noventa y dos decímetros cuadrados (341,92 m²), ubicada en la Parcela N° 5, Manzana N° 21, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, los adjudicatarios deberán abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, la cual será remitida a los interesados.-

Los adjudicatarios declaran conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

La adjudicataria deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del Suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Comunal deberán girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada.-

Es obligación de las adjudicatarias, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

ESTABLECESE que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el

mismo.-

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

Los interesados deberán hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, la adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por Autoridad Comunal y constancia de libre deuda comunal.-

ESTABLECESE que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de Dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por los adjudicatarios en el formulario "Domicilio y Jurisdicción", si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO - RODRIGO SUAREZ - Dr. GUILLERMO BASUALTO - WALTER TREFFINGER FUGELLIE

Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 082

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2009.-
Expediente Nros. 486.618/09, 486.624/09.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Roque Humberto OLIVA, D.N.I. N° 8.237.851 y la señora Valentina KIRICHOK, D.N.I. N° 3.590.136, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de cuatrocientos ochenta y un metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados (481,94 m²), ubicada en la Parcela N° 1, Manzana N° 6, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, Expte. N° 486.618/09.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de la señora Luciana Soledad TONINI, D.N.I. N° 29.442.663, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de quinientos cinco metros cuadrados con veinticuatro decímetros cuadrados (505,24 m²), ubicada en la Parcela N° 3, Manzana N° 7b, Circunscripción II, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, Expte. N° 486.624/09.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, los adjudicatarios deberán abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, y otra liquidación en relación a la mensura de la parcela adjudicada, las cuales serán remitidas a los interesados.-

Los adjudicatarios declaran conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

Los adjudicatarios deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del Suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a los expedientes que correspondan en cada caso, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada.-

Es obligación de los adjudicatarios, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

ESTABLECESE que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, los adjudicatarios deberán cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

ESTABLECESE que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de Dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por los adjudicatarios en el consiguado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO - RODRIGO SUAREZ - Dr. GUILLERMO BASUALTO - WALTER TREFFINGER FUGELLIE

Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 083

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2009.-
Expediente N° 483.073/05.-

INTIMESE al señor Franco Domingo RODRIGUEZ, D.N.I. N° 28.974.964, por la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m²), ubicada en el Solar "k" de la Manzana N° 17 del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, para que en un plazo de treinta días (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de comienzo a las construcciones de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley 63, y pague el valor de la tierra, bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación.-

El no cumplimiento a lo estipulado en el artículo anterior, dará lugar a la caducidad de la adjudicación

en venta, con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

Dra. SILVIAG. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO - RODRIGO SUAREZ - Dr. GUILLERMO BASUALTO - WALTER TREFFINGER FUGELLIE

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 084

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2009.-
Expediente N° 495.084/99.-

INTIMISE al señor Domingo DIAZ, D.N.I. N° 11.222.072, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de cuatrocientos noventa y seis decímetros cuadrados (409,46 m²), ubicada en la Parcela N° 9, Manzana N° 27, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia para que en un plazo de treinta días (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con la legislación vigente, presentar planos visados por la Comisión de Fomento, construir, mensurar y pagar el valor de la tierra, bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación.-

El no cumplimiento a lo estipulado en el artículo anterior, dará lugar a la pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

Dra. SILVIAG. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO - RODRIGO SUAREZ - Dr. GUILLERMO BASUALTO - WALTER TREFFINGER FUGELLIE

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 085

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2009.-
Expediente N° 480.049/03.-

CADUCAR la adjudicación en venta otorgada mediante Acuerdo N° 066, de fecha 14 de Septiembre de 2005, a favor de la señora Nancy Liliana PESCE, D.N.I. N° 24.145.192, por la superficie aproximada de trescientos setenta y cinco metros cuadrados (375,00 m²), constituida por el Lote N° 2, de la Manzana N° 5, del paraje La Esperanza de esta Provincia, según lo estipula la Ley 63 y por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACION, la tierra mencionada en el artículo anterior.

Dra. SILVIAG. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO - RODRIGO SUAREZ - Dr. GUILLERMO BASUALTO - WALTER TREFFINGER FUGELLIE

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 086

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2009.-
Expediente N° 484.748/07.-

CADUCASE la adjudicación en venta otorgada a favor del señor Luis Alberto JARA TARDON, D.N.I. N° 24.094.693, por la superficie de cuatrocientos cincuenta y tres metros cuadrados con sesenta y ocho decímetros cuadrados (453,68 m²), ubicada en la Parcela N° 17, Manzana 7a, Circunscripción II, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

DECLARASE Fiscal y Libre de Adjudicación, la tierra mencionada en el artículo anterior.-

Dra. SILVIAG. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO - RODRIGO SUAREZ - Dr. GUILLERMO BASUALTO - WALTER TREFFINGER FUGELLIE

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 087

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2009.-
Expediente N° 494.450/98 y la Resolución N° 447.-

RATIFICASE, en todos sus términos, la Resolución N° 447 de fecha 18 de Agosto del año 2009, dictada por la Presidencia del Organismo, en relación a los aranceles por Servicios del Laboratorio de Suelos, los cuales son detallados en la Resolución de referencia, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Dra. SILVIAG. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO - RODRIGO SUAREZ - Dr. GUILLERMO BASUALTO - WALTER TREFFINGER FUGELLIE

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCIONES H.C.D.

**RESOLUCION N° 194
PROYECTO N° 470/09
SANCIONADO 10/09/09**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial, la realización del "Curso de Gestión y Aseguramiento de Calidad", organizado por el Hospital Zonal de Caleta Olivia, Departamento Auxiliar de Diagnóstico y Tratamiento, ha realizarse entre las fechas 30 de Septiembre y 3 de Octubre del presente año.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

**DADA EN SALADESESIONES: RIO GALLEGOS; 10 de Septiembre de 2009.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 194/2009.-**

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 195
NOTA GOB. N° 019/09
SANCIONADO 10/09/09**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- En uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 104, Inciso 20) de la Constitución Provincial, prestar ACUERDO para la designación de la Señora Georgina Inés GLEADELL, DNI N° 12.363.706, como miembro integrante del

Directorio de la Empresa Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado (FO.MI.CRUZ SE).-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALADESESIONES: RIO GALLEGOS; 10 de Septiembre de 2009.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 195/2009.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 196
PROYECTO N° 484/491/09
SANCIONADO 10/09/09**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ADHERIR al Proyecto de Ley N° 0022-PE-2009, referente a "Regulación de los Servicios de Comunicación Audiovisual en todo el ámbito del territorio de la República Argentina y Promoción de las Tecnologías de la Información y la Comunicación", que fuera presentado ante el Honorable Congreso de la Nación por el Poder Ejecutivo Nacional, por cuanto el mismo representa la democratización de los medios de comunicación del país, consolida el ejercicio real de la libertad de prensa, la diversidad informativa y porque garantiza el ejercicio fundamental de los derechos humanos de acceso a la información y la comunicación.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Nacional, Poder Ejecutivo Provincial, Honorable Congreso de la Nación, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

**DADA EN SALADESESIONES: RIO GALLEGOS; 10 de Septiembre de 2009.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 196/2009.-**

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 197
PROYECTO N° 488/09
SANCIONADO 10/09/09**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial el "Concierto Solidario" que ofrecerá un grupo de jóvenes artistas de nuestra ciudad, encabezados por Bárbara Williams, el próximo viernes 11 de Septiembre en el Teatro del Obispado de Río Gallegos, a beneficio de la Colecta Anual Más por Menos de Cáritas.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

**DADA EN SALADESESIONES: RIO GALLEGOS; 10 de Septiembre de 2009.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 197/2009.-**

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 198
PROYECTO N° 495/09
SANCIONADO 10/09/09

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, que a través de la Subsecretaría de Salud Pública de la provincia, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales, estudie la factibilidad establecer una guardia médica permanente y la creación de un Centro Integrador Comunitario (CIC), en el Barrio San Benito, cercano a la Ciudad de Río Gallegos, para la atención médica de susvecinos.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 de Septiembre de 2009.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 198/2009.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 199
PROYECTO N° 496/09
SANCIONADO 10/09/09

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR a la Administración General de Validad Provincial y a la Municipalidad de Río Gallegos, cada una en su área correspondiente, el enripiado y mantenimiento de las vías de acceso y circulación al Barrio San Benito, cercano a la ciudad de Río Gallegos.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 de Septiembre de 2009.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 199/2009.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 200
PROYECTO N° 501/09
SANCIONADO 10/09/09

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Ministerio de Defensa de la Nación, evalúe la factibilidad de establecer una asignación presupuestaria específica para el funcionamiento y gestión de Líneas Aéreas del Estado, a fin de promover la gestión eficiente y descentralizada de los fondos que se invierten para la promoción de la comunicación aerocomercial de los pueblos y ciudades de la Patagonia Argentina.

Enviar copia de la presente a los señores Legisladores Nacionales de la Provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 de Septiembre de 2009.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 200/2009.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 201
PROYECTO N° 528/09
SANCIONADO 10/09/09

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial el Seminario: **Dinámicas Productivas y territorio. Planeamiento del Desarrollo en Santa Cruz, debates y desafíos**, organizado por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, que se desarrollará los días 9 y 10 de Septiembre de 2009, en el Salón Auditorio de la Subsecretaría de Turismo de la Provincia de Santa Cruz, Ciudad Río Gallegos.

Artículo 1°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Subsecretaría de Cultura de la Provincia de Santa Cruz, Universidad Nacional de la Patagonia Austral, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 de Septiembre de 2009.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 201/2009.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 202
PROYECTO N° 224/09
SANCIONADO 24/09/09

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- VERIAS E con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, otorgara los Títulos de Propiedad Comunitarios que les corresponden a las Comunidades Indígenas de la Provincia de Santa Cruz que cuentan con personería jurídica.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 24 de Septiembre de 2009.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 202/2009.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 203
PROYECTO N° 348/09
SANCIONADO 24/09/09

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del organismo competente arbitre las medidas necesarias para la culminación de

la obra "Cisterna de Agua de 1000 m³" en la localidad de Perito Moreno.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 24 de Septiembre de 2009.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 203/2009.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONES
SINTETIZADAS
I.D.U.V.

RESOLUCION N° 2488

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2009.-
 Expediente IDUV N° 023.029/46/2003.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Edificio 24 - Departamento "E" correspondiente a la Obra: "PLAN 222 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN 28 DE NOVIEMBRE", a favor de la señora Paula Mariela RAMIREZ (DNI N° 26.396.988), de nacionalidad argentina, nacida el 24 de Abril de 1978, de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1° de la presente se fija en la suma de PESOSCIENTO OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 108.710,29.-), el cual será abonado por la compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la adjudicataria asume la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR de los términos de la presente instrumento Legal a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad, al Honorable Consejo Deliberante y a la Oficina IDUV, de la localidad de 28 de Noviembre, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 2500

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2009.-
 Expediente IDUV N° 041.023/49/2008.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 05 correspondiente a la Obra: "PLAN 45 VIVIENDAS POR COGESTION SOLIDARIA EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Irma del Carmen RODRIGUEZ (DNI N° 17.889.382), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad descripta en el Punto 1° de la presente se fija en la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 94.479,21.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR oportunamente el correspondiente Boletó de Compraventa entre la beneficiaria y este

Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 2501

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2009.-
Expediente IDUV N° 042.483/13/2009.-

AUTORIZAR al señor César Gustavo BARRIENTOS (DNI N° 27.664.702) y su grupo familiar, adjudicatarios de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 07 correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE VEINTE (20) VIVIENDAS DESTINADAS AL PERSONAL DE LA POLICIA PROVINCIAL Y DEL EJERCITO ARGENTINO EN PUERTO SANTA CRUZ - PRIMERA FASE: DIEZ (10) VIVIENDAS", a ausentarse de la vivienda por el término de un (1) año a partir de la fecha de notificación fehaciente, por los motivos invocados en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR al señor Carlos Esteban CANTERO (DNI N° 29.274.440), a permanecer como cuidador de la unidad habitacional mencionada precedentemente por el periodo acordado por los titulares, haciéndose responsable ante este Instituto de los Servicios que la unidad demande.-

DEJAR ESTABLECIDO que si vencido el plazo estipulado en el Punto 1° de la presente, los adjudicatarios y su grupo familiar no ocupan la vivienda, este Instituto procederá a la desadjudicación e inmediato desalojo del grupo familiar designado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 de la Ley N° 21.581, con la colaboración de la fuerza pública.-

DEJAR ESTABLECIDO que a través de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, se realizarán semestralmente las verificaciones tendientes a corroborar el cumplimiento de lo estipulado en los Puntos 1° y 2° de la presente.-

NOTIFICAR fehacientemente al señor César Gustavo BARRIENTOS y su grupo familiar, en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 2502

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2009.-
Expediente IDUV N° 040.501/29/2007.-

ACEPTAR la donación efectuada a este Instituto por la Municipalidad de Río Gallegos mediante Ordenanza N° 6619, de la tierra denominada Parcela N° 3 de la Manzana N° 223 - Circunscripción II - Sección A sitas en las calles Mascarello esquina Alcorta de la ciudad de Río Gallegos, donde se emplaza la Obra: "24 DEPARTAMENTOS EN RIO GALLEGOS - PREFECTO PRINCIPAL JUAN NORBERTO PASTOR".-

PASAR a la Dirección de Administración a los efectos de su registro patrimonial debiéndose luego dar intervención a la Escribanía Mayor de Gobierno en los términos del Artículo 9° del Convenio celebrado el 30 de Julio de 2008, a los fines de labrar la Escritura Pública de aceptación de donación y transferencia del derecho real de dominio a favor de este Instituto.-

RESOLUCION N° 2504

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2009.-
Expediente IDUV N° 047.494/60/2007.-

RECTIFICAR parcialmente el Anexo I de la Resolución IDUV N° 1072/08, donde dice: "...MALDONADO DARIO JAVIER (DNI N° 33.450.602) en condominio con TRIGOMONICA ISABEL (DNI N° 34.674.834)..." deberá decir: "...MALDONADO DARIO JAVIER (DNI N° 33.450.602)...", y donde dice: "...RAMALLO HILDA ALICIA (DNI N° 13.330.061) con ARJONA ANIZETO (DNI N° 10.494.342)..." deberá decir: "...RAMALLO HILDA ALICIA (DNI N° 13.330.061)...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los

interesados en las unidades habitacionales identificadas como Casa N° 58 y Casa N° 52 respectivamente, de la Obra: "PLAN 80 VIVIENDAS FEDERAL I EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA".-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, para conocimiento de sus Autoridades y público en General.-

RESOLUCION N° 2505

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2009.-
Expediente IDUV N° 050.304/24/2009.-

AUTORIZAR la suscripción de los Convenios de Ocupación con Canon de uso amortizable por el término de tres (3) años entre este Instituto y los señores María Angélica ROJO (DNI N° 24.719.273) con Angel Orlando TOBARES (DNI N° 25.870.153) y Javier GABBANI HERRERA (DNI N° 24.473.456), ocupantes de las unidades habitacionales de tres (3) dormitorios identificadas como Casa N° 01 y 02 correspondientes a la Obra: "VIVIENDAS PARA PROFESIONALES DE LA SALUD EN LA LOCALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades habitacionales mencionadas en el Punto 1° de la presente se fijan en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 253.530,56) el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

DEJAR ESTABLECIDO que el valor del Canon de uso amortizable de la mencionada unidad se fija en la suma de PESOS UN MIL (\$1.000,00), más gastos.-

SUSCRIBIR entre los beneficiarios y este Instituto, a través de la Dirección Financiera los Convenios de pago conforme la modalidad acordada.-

DEJAR ESTABLECIDO que venido el plazo legal estipulado, la adjudicación en venta de las unidades habitacionales indicadas en el Punto 1°, deberán ser autorizadas por el Ministerio de Asunto Sociales.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Consejo Deliberante de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 2844

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2009.-
Expediente IDUV N° 052.235/2009.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 03 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 12/2009, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION COLEGIO POLIVALENTE DE ARTE EN RIO GALLEGOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 12/2009 tendiente a contratar la Obra: "AMPLIACION COLEGIO POLIVALENTE DE ARTE EN RIO GALLEGOS", en los domicilios constituidos e incluyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA N° 12/2009

"AMPLIACION COLEGIO POLIVALENTE DE ARTE EN RIO GALLEGOS"

CIRCULAR ACLARATORIA N° 03

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 12-IDUV -09, PARA EL DIA 12 DE NOVIEMBRE

DE 2009 A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369 - EN RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 2845

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2009.-
Expediente IDUV N° 052.169/2009.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 04 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 17/2009, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "EDIFICIO NUCLEO EDUCATIVO B° SAN BENITO EN RIO GALLEGOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 17/2009 tendiente a contratar la Obra: "EDIFICIO NUCLEO EDUCATIVO B° SAN BENITO EN RIO GALLEGOS", en los domicilios constituidos e incluyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA N° 17/2009

"EDIFICIO NUCLEO EDUCATIVO B° SAN BENITO EN RIO GALLEGOS"

CIRCULAR ACLARATORIA N° 04

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 17-IDUV -09, PARA EL DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 2009 A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369 - EN RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 2846

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2009.-
Expediente IDUV N° 052.178/2009.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 03 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 26/2009, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO B° 17 DE OCTUBRE EN CALETA OLIVIA", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 26/2009 tendiente a contratar la Obra: "EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO B° 17 DE OCTUBRE EN CALETA OLIVIA", en los domicilios constituidos e incluyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA N° 26/2009

"EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO B° 17 DE OCTUBRE EN CALETA OLIVIA"

CIRCULAR ACLARATORIA N° 03

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 26-IDUV -09, PARA EL DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 2009 A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369 - EN RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 2847

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2009.-
Expediente IDUV N° 052.179/2009.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 03 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 27/2009,

tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO EN RIO TURBIO", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 de Septiembre de 2009.-

LICITACION PUBLICA N° 27/2009

"EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO EN RIO TURBIO"

CIRCULAR ACLARATORIA N° 03

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 27-IDUV -09, PARA EL DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 2009 ALAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369 - EN RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 2848

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2009.-
Expediente IDUV N° 052.180/2009.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 03 Complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 28/2009, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "EDIFICIO E.G.B. N° 30 JULIA DUFOUR", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 24 de Septiembre de 2009.-

LICITACION PUBLICA N° 28/2009

"EDIFICIO E.G.B. N° 30 JULIA DUFOUR"

CIRCULAR ACLARATORIA N° 03

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 28-IDUV -09, PARA EL DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 2009 ALAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369 - EN RIO GALLEGOS.-

DECLARACIONES H.C.D.

**DECLARACION N° 108
PROYECTO N° 529/09
SANCIONADO 10/09/09**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:**

Su Beneplácito por el Octogésimo Octavo Aniversario de la localidad de Nuestra Señora de los Dolores de Koluel Kaike, a celebrarse el día 15 del corriente mes.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Comisión de Fomento de Koluel Kaike, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 de Septiembre de 2009.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N°

108/2009.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 109
PROYECTO N° 534/09
SANCIONADO 10/09/09**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:**

DE Interés Provincial la Séptima Edición del Certamen Anual de Bandas denominado "SEPTIEMBRE ROCK VII", a realizarse los días 11 y 12 de Septiembre en el Centro Cultural "Manuel Cacho Camino" y en el Gimnasio de la EGBN° 69 de la ciudad de Caleta Olivia, organizado por la Asociación Comisión Septiembre Rock.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 de Septiembre de 2009.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 109/2009.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 110
PROYECTO N° 536/09
SANCIONADO 10/09/09**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:**

DE Interés Provincial el "Ciclo de Foros Educativos" en el marco del debate de la Mesa de Educación Santacruceña, a realizarse durante los meses de Agosto, Setiembre y Octubre del presente año, en la ciudad de Caleta Olivia, organizado por un equipo de trabajo constituido por profesores de diversas Instituciones de dicha localidad.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 de Septiembre de 2009.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 110/2009.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 111
PROYECTO N° 538/09
SANCIONADO 10/09/09**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:**

DE Interés Provincial, la participación de Alumnos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en los "Vigésimo Cuarto Juegos Universitarios Nacionales", evento que se llevará a cabo en la Ciudad de Carlos Paz, Provincia de Córdoba, desde el 28 de Septiembre hasta el día 3 de Octubre del

corriente año, organizado y fiscalizado por el Consejo Inter Universitario Nacional, el Comité Técnico del Deporte Universitario Argentino y la Universidad Nacional de Córdoba, contando con el auspicio de la Secretaría de Deportes de la Nación y el Ministerio de Educación de la Nación.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 de Septiembre de 2009.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 111/2009.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 112
PROYECTO N° 571/09
SANCIONADO 24/09/09**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:**

DE INTERES PROVINCIAL el trabajo realizado por las alumnas del Instituto Privado de Educación Integral (I.P.E.I), Agustina Calliero y Hanna Vuckovic por su trabajo de investigación "Anisakis Simplex", presentado en la Feria Provincial de Ciencia y Tecnología.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 24 de Septiembre de 2009.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 112/09.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 113
PROYECTO N° 436/09
SANCIONADO 24/09/09**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:**

Su Beneplácito ante la implementación del Programa Nacional "Ingreso Social con Trabajo", que prevé en su primera etapa la creación de cien mil (100.000) puestos de trabajo en el conurbano bonaerense a través de dos mil (2.000) cooperativas y que en el año 2010 se extenderá a todo el país.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 24 de Septiembre de 2009.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 113/2009.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 114
PROYECTO N° 439/09
SANCIONADO 24/09/09**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:**

Su Beneplácito por el convenio firmado entre la

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación y los responsables del área de catorce (14) provincias de nuestro país, siendo Santa Cruz una de ellas, para la implementación del Programa Nacional de Monitoreo y Control de Tucurús.-
COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE-DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS**; 24 de Septiembre de 2009.-
DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 114/2009.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 115
PROYECTO N° 446/09
SANCIONADO 24/09/09

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

Su Beneplácito por el traslado de las cenizas del beato Ceferino Namuncurá, hacia San Ignacio, Provincia del Neuquén, tierra de sus ancestros.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE-DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS**; 24 de Septiembre de 2009.-
DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 115/2009.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 116
NOTA S/N
SANCIONADO 24/09/09

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

De Interés Provincial las "Jornadas de Reflexión sobre el Sistema Procesal Penal en la Patagonia Austral", que organizadas por la Asociación Unión Fiscales de la Provincia de Santa Cruz, la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Santa Cruz, la Asociación de la Defensa Pública de la República Argentina y la Comisión de la Cooperación Jurídica Binacional del Comité de Integración Austral Argentina-Chilena, se desarrollarán en nuestra Ciudad Capital los días 8 y 9 de Octubre del presente año.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE-DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS**; 24 de Septiembre de 2009.-
DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 116/2009.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 117
PROYECTO N° 505/486/09
SANCIONADO 24/09/09

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

De Interés Provincial la "Tercera Jornada de For-

talecimiento e Integración" y "Presentación del Convenio Colectivo de Trabajo para el conjunto de los Trabajadores Municipales de Santa Cruz y de Argentina", que se desarrollará en la ciudad de El Calafate el día 02 de Octubre del presente año; organizado por la Federación de Trabajadores Municipales de la Provincia de Santa Cruz.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE-DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS**; 24 de Septiembre de 2009.-
DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 117/2009.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados

DISPOSICIONES **S.P. y A.P.**

DISPOSICION N° 233

RIO GALLEGOS, 30 de Septiembre de 2009.-

VISTO:

El Expediente N° 428.206/MP/09, la Ley N° 1464 y sus modificatorias, la Ley N° 2934 y la Ley 24.922; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de la Nación, ha reconocido como flota artesanal a las embarcaciones que operan en el marco de la Ley N° 2934/06, en jurisdicción de Santa Cruz;

Que la Autoridad Nacional ha dispuesto en el marco de este reconocimiento a la flota artesanal, descontar la cuota social de merluza hubssi otorgada mediante Resoluciones Nros. 065/07 y 030/08;

Que se encuentra a disposición de la Provincia de Santa Cruz para su ulterior distribución 4.615,9 toneladas de cuota social de merluza hubssi, con 1.000 toneladas adicionales ha dicho cupo;

Que en el marco de la redistribución de la cuota social de merluza hubssi y mediante Notas Nros. 287y 272/DPIMyP/09, se ha asignado las 1.000 toneladas adicionales de cuota social, a los buques pesqueros fresqueros, propiedad de las Empresas Pescargen Deseado S.A. y Pioletti S.A.;

Que en el marco de la redistribución de la cuota social de merluza hubssi, entre las Plantas de Procesamiento radicadas en jurisdicción de Santa Cruz y ante las solicitudes o efectuadas por las firmas Pescargen Deseado S.A. y Pioletti S.A.; es necesario el dictado del presente instrumento legal:

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada;

PORELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y **ACTIVIDADES PORTUARIAS** **DISPONE:**

1°.- RAIFICAR la asignación de SEISCIENTOS SESENTA ONELADAS (660Tn.) efectuada al buque pesquero Cristo Redentor- Mat. N° 1185, propiedad de la Empresa Pescargen S.A., de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

2°.- RAIFICAR la asignación de TRESCIENTOS CUARENTA (340Tn.) efectuada a los buques pesqueros Patagonia- Mat. N° 0284 y Lucia Luisa- Mat. N° 0623, propiedad de la Empresa Pioletti S.A., de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

3°.- ASIGNAR a los buques pesqueros Cristo Redentor- Mat. N° 1185, Patagonia- Mat. N° 0284 Lucia Luisa- Mat. N° 0623 y Rigel Mat. N° 0266, una cuota de CUATROCIENTAS (400) toneladas a cada uno, descontadas de la cuota social otorgada a la Pro-

vincia. de Santa Cruz, para operar en las zonas habitadas que establezca la Autoridad de Aplicación.-

4°.- ESTABLECER que los buques pesqueros deberán cumplir con la reglamentación en vigencia, para el recurso merluza hubssi, debiendo desembarcar el 100 % de la captura en puertos ubicados en territorio provincial, para su posterior procesamiento en plantas radicadas en la Jurisdicción de Santa Cruz.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Subsecretaría de Pesca y Acuicultura Nacional; Dirección Nacional de Coordinación Pesquera; Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Control de Actividades Pesqueras, Delegaciones de Pesca dependientes de la Subsecretaría, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE-**

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI
 Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
 Ministerio de la Producción
SANTIGERARDO NAVARRO
 Director Gral. Gestión Técnica Administrativa
 Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

DISPOSICION N° 459

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2008.-

VISTO:

El Expediente N° 421.937/MP/08; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 09 de Septiembre de 2008, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor Carlos VICENCIO, pescando en época de veda, con elementos prohibidos y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, en el curso de agua del Río Los Antiguos.-

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada;

PORELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y **ACTIVIDADES PORTUARIAS** **DISPONE:**

1°.- INICIAR sumario administrativo al Señor Carlos VICENCIO, D.N.I. N° 27.612.890, por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.2 (pescar en época de veda) 1), 1.3 (pescar con elementos prohibidos y 1.8 (pescar más de lo establecido) el día 09 de Septiembre de 2008, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al Señor Carlos VICENCIO, en su domicilio de Finca Barandic, de la ciudad de Tunullán, Provincia de Mendoza que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE-**

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ
 Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
 Ministerio de la Producción
SANTIGERARDO NAVARRO
 Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
 Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
 P-3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.M.A.

DISPOSICION N° 038

RIO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2009.-
Expediente N° 0184/SMA/08.-

EMITIR a la Empresa OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC., CUIT N° 30-64265139-7, la *Declaración de Impacto Ambiental N° 608* correspondiente a la obra "Pozos CW-2082, CW-2083 y CW-2013-N" ubicada en Yacimiento Cerro Wenceslao, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La *Declaración de Impacto Ambiental* tiene vigencia a partir del día 05 del mes de Febrero del año 2009 y opera su vencimiento el día 05 del mes de Febrero del año 2011.

Previo pago de la tasa correspondiente ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante.

Agr.° Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 082

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 402.738/MEyOP/05.-

RENOVAR a la Empresa Pan American Energy LLC Sucursal Argentina CUIT N° 30-69554247-6, el *Certificado Ambiental Anual N° 105* como Generador de Residuos Petroleros al encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 2567, Decreto Reglamentario N° 712/02 Anexo X.

El *Certificado Ambiental Anual* tiene vigencia a partir del día 11 del mes de Marzo del año 2009 y opera su vencimiento el día 11 del mes de Marzo del año 2010.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el *Certificado Ambiental Anual* a la empresa requirente.

Agr.° Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 271

RIO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2009.-
Expediente N° 411.216/MEyOP/09.-

INSCRIBASE a la empresa DIALCOR S.R.L., CUIT N° 30-59745912-9, en el *Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz*, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGENICOS-**.

OTORGASE a la empresa citada el *Certificado Ambiental Anual N° 235* previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.

El *Certificado Ambiental Anual* tiene vigencia a partir del día 05 del mes de Agosto del año 2009 y opera su vencimiento el día 05 del mes de Agosto del año 2010.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el *Certificado Ambiental Anual* y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Agr.° Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 272

RIO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2009.-
Expediente N° 411.360/MEyOP/09.-

INSCRIBASE la Tecnología "*Biorremediación in situ de Residuos Peligrosos*" presentada por la empresa PEIROGREEN S.R.L. CUIT N° 30-67374865-8, en el *Registro Provincial de Tecnologías*.

OTORGASE a la empresa citada el *Certificado de Aprobación de Tecnologías N° 050* previsto en el Artículo 24 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del citado Instrumento Legal y de la Disposición N° 004/SMA/02.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición y certificado de aprobación, al requirente.

Agr.° Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 273

RIO GALLEGOS, 07 de Agosto de 2009.-
Expediente N° 403.427/MEyOP/05.-

RENOVAR a la empresa J.M.B. S.A., CUIT N° 30-70446353-3 el *Certificado Ambiental Anual N° 080* como *Operador con Equipo Transportable de Residuos Peligrosos* previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 17 del citado Instrumento Legal, para las Categorías de Control y Constituyentes identificados como Y8 e Y9.

El *Certificado Ambiental Anual* tendrá vigencia a partir del día 07 del mes de Agosto del año 2009, operando su vencimiento el día 07 del mes de Agosto del año 2010.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el *Certificado Ambiental Anual* a la empresa peticionante.

Agr.° Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 274

RIO GALLEGOS, 07 de Agosto de 2009.-
Expediente N° 404.134/M.E.y O.P./05.-

RENOVAR a la empresa JMB S.A., CUIT N° 30-70446353-3 el *Certificado Ambiental Anual N° 081*, como *Operador con Equipo Transportable de Residuos Petroleros*.

El *Certificado Ambiental Anual* tiene vigencia a partir del día 07 del mes de Agosto del año 2009 y opera su vencimiento el día 07 del mes de Agosto del año 2010.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el *Certificado Ambiental Anual* a la empresa peticionante.

Agr.° Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 275

RIO GALLEGOS, 07 de Agosto de 2009.-
Expediente N° 406.382/MEyOP/08.-

INSCRIBASE al Dr. JORGE NICOLAS BASIC, CUIT N° 20-08030971-7, en el *Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz*, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGENICOS-**.

OTORGASE al profesional citado el *Certificado Ambiental Anual N° 236* previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.

El *Certificado Ambiental Anual* tiene vigencia a partir del día 07 del mes de Agosto del año 2009 y opera su vencimiento el día 07 del mes de Agosto del año 2010.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el *Certificado Ambiental Anual* y Libro Rubricado al profesional peticionante.

Agr.° Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 276

RIO GALLEGOS, 11 de Agosto de 2009.-
Expediente N° 400.735/MEyOP/07.-

RENOVAR a la empresa PETRO GREEN S.R.L., CUIT N° 30-67374865-8, el *Certificado Ambiental Anual N° 151* como Operador con Equipo Transportable de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 17 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificados como Y8, Y9, H3 y H11.

El *Certificado Ambiental Anual* tendrá vigencia a partir del día 11 del mes de Agosto del año 2009 operando su vencimiento el día 11 del mes de Agosto del año 2010.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el *Certificado Ambiental Anual* a la empresa requirente.

Agr.° Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 277

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2009.-
Expediente N° 406.537/MEyOP/06.-

RENOVAR a la empresa GEOVIAL S.R.L., CUIT N° 30-65725658-3, el *Certificado Ambiental Anual N° 143* como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificados como Y8 e Y9.

El *Certificado Ambiental Anual* tendrá vigencia a partir del día 13 del mes de Agosto del año 2009 operando su vencimiento el día 13 del mes de Agosto del año 2010.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el *Certificado Ambiental Anual* a la empresa peticionante.

Agr.° Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 278

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2009.-
Expediente N° 401.807/MEyOP/05.-

INCORPORAR las Categorías de Control Y31, Y33 e Y34 a las Categorías ya autorizadas según Disposición N° 080/SMA/09.

MODIFICAR el Artículo 1 de la Disposición N° 080-SMA/09, el que en virtud de lo consignado en el artículo precedente, quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°: RENOVAR a la empresa

SERPEI S.R.L., CUIT 30-67029475-3, el Certificado Ambiental Anual N° 067 como Transportista de Residuos Peligrosos al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 14 del Decreto Provincial N° 712/02, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como Y8, Y9, Y10, Y18, Y23, Y31, Y33 e Y34.”

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal a la empresa peticionante.

Agr.º. Nac. **MARIO ABELDIAZ**
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 279

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2009.-
Expediente N° 413.629/MEyOP/04.-

RENOVAR a la Ing. **PATRICIA MARIANA ALVAREZ BENTO**, D.N.I. N° 26.855.731, su inscripción en el **Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales** de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y Disposición N° 005/SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 14 de Agosto de 2011, fecha en la cual a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la Profesional peticionante.

Agr.º. Nac. **MARIO ABELDIAZ**
Subsecretario de Medio Ambiente

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. Silvana Varela, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de RAMIREZ NATALIA LC 0.719.164 Y MONTENEGRO RAIMUNDO L.E. 7.309.453 a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos: **“RAMIREZ NATALIA Y MONTENEGRO RAIMUNDO S/ SUCESION AB INTES TATO” EXPTE N-13.782/09.-**

El presente edicto se publicará por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL y en el diario LA OPINION AUSTRAL.-

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2009.-

SILVANAR. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia, de Puerto Deseado, a cargo por Subrogación Legal del Dr. OLDEMARA. VILLA, Secretaria en lo Civil y Comercial a cargo de la Dra. Valeria Martínez, con asiento en la localidad de Puerto Deseado en autos caratulados: **“GONZALEZ MAURICIO S/ SUCESION AB INTES TATO (Expte. N° 19902/09)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, GONZALEZ MAURICIO D.N.I. N° 11.403.758, para que dentro de los treinta días lo acrediten.-

Publíquese edictos por tres días en el periódico “EL ORDEN” de esta localidad y “BOLETIN OFI-

CIAL” de la Provincia.-

SECRETARIA, 11 de Septiembre de 2009.-

Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, se cita y emplaza a herederos y acreedores de José GAÑAN, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados **“GAÑAN José s/SUCESION AB INTES TATO” (Expte. G-10402/09)**, en el término de 30 días, bajo apercibimiento de Ley.- SAN JULIAN, 16 de Septiembre de 2009.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Carlos Enrique Arenillas a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Ciudad de Río Gallegos, Secretaria Nro. Dos a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Paulina Brea a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: **“BREA PAULINAS/SUCESION AB INTES TATO” Expte. 22370/08** que tramitan ante este Juzgado y Secretaria. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral” de esta Ciudad.- RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2009.-

GUSTAVO PAULTOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

La Dra. MARTAISABEL YAÑEZ, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería de Caleta Olivia, con domicilio en calle 9 de Julio N° 820 de Caleta Olivia, Secretaria desempeñada por el suscripto, cita y emplaza a los herederos y acreedores de **ALEJO PINEDA**, para que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley, en la causa caratulada: **“PINEDA, ALEJO S/ SUCESION TESTAMENTARIA”, Expte. N° 27.882/09.** Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz...- CALETA OLIVIA, 27 de Agosto de 2009.-

PABLO PALACIOS
Secretario

P-1

EDICTO

La Dra. MARTAISABEL YAÑEZ, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería de Caleta Olivia, con domicilio en calle 9 de Julio N° 820 de Caleta Olivia, Secretaria desempeñada por el suscripto, cita y emplaza a los herederos y acreedores de **PABLO ENRIQUE ECHAVE**, para que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley, en la causa caratulada: **“ECHAVE, PABLO ENRIQUE S/ SUCESION AB-INTES TATO”, Expte. N° 27.888/09.** Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de

Santa Cruz...”.-

CALETA OLIVIA, 27 de Agosto de 2009.-

PABLO PALACIOS
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta Ciudad, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° 1, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683, Inc. 2° del CPCC) a herederos y acreedores de **GARCIA LUIS ANGEL y/o GARCIA DILLON LUIS ANGEL** en autos caratulados: **“GARCIALUIS ANGEL Y/O GARCIA DILLON LUIS ANGEL/SUCESION AB INTES TATO”, Expte. N° 13492/08.-**

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2009.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaria a cargo de la Dra. Laura Vallebella, por Subrogación Legal, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **“NEUMANN PEDRO HECTOR S/ SUCESION AB-INTES TATO” Expte. N° N-12863/2009**, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores, del Sr. **PEDRO HECTOR NEUMANN**, y a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante para que en el término de 30 días acrediten dicha circunstancia. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario La Prensa de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 9 de Septiembre de 2009.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería a cargo de la Dra. Marta Isabel Yañez, Secretaria a cargo del Dr. Pablo Palacios, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **“MUÑOZ MARIO S/ SUCESION AB-INTES TATO” Expte. N° M-27.628/2009**, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores, del Sr. **MARIO MUÑOZ**, y a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante para que en el término de 30 días acrediten dicha circunstancia. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario La Prensa de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 10 de Agosto de 2009.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-1

EDICTO N° 125/09

LEONARDO PABLO CIMINI, Juez a cargo por Subrogación Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico

Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días herederos y acreedores de la Señora YOLANDA QUIROGA para hacer valer sus derechos en autos caratulados "**QUIROGA YOLANDA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° Q-7743/09 que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos.- Publíquese edictos por TRES días en el diario "**BOLETIN OFICIAL**", Provincia de Santa Cruz.

PICO TRUNCADO, 10 de Septiembre de 2009.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-2

EDICTO

La Dra. Marta Isabel Yañez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la suscripta, cita y emplaza por el término de 10 días al Sr. **JULIO ALBERTO ARAYA**, DNI 24.845.913, a comparecer y a tomar la intervención en los autos: "**GONZALEZ PEDRO ALBERTO S/ GUARDA**" Expte. 27.669/09, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 320 del Código Procesal).-

Publíquese edictos en el "**Boletín Oficial**" por el término de dos días.-

CALETA OLIVIA, 07 de Septiembre de 2009.-

MARIADEL ROSARIO ALVAREZ

Secretaria

P-1

EDICTO N° 128/09

El Sr. Juez, Dr. LEONARDO PABLO CIMINI, a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO de la ciudad de Pico Truncado, en los autos caratulados: "**MARTINEZ MARIANO S/ SUCESION**", Expte. M-8022/09, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: **MARIANO MARTINEZ, D.N.I. N° 7.247.380** y para que sean acreditados dentro de los treinta días (Art. 683, Inc. 2 del CPCC).-

Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres días.-

PICO TRUNCADO, 16 de Septiembre de 2009.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Uno, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa 3 de esta Ciudad, se cita a herederos y acreedores de la causante Sra. **MARIA ANGELES DE DIEGO y/o ANGELES MARIA DE DIEGO**, por el término de treinta (30) días (Art. 683 del CPC y C) a los fines de ejercer los derechos que le pudieron corresponder en los autos caratulados: "**DEDIEGO MARIA ANGELES Y/O DEDIEGO ANGELES MARIAS/SUCESION AB INTESTATO**" EXPTE. 13761/09.-

Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "**Tiempo Sur**".-

RIO GALLEGOS, 18 de Septiembre de 2009.-

SILVANAR. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez Dra. Luisa Ana Lutri a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería y de Familia, sito en Avda. San Martín N° 888, con asiento en Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Anahi Patricia Mardones, en virtud de lo dispuesto en el Art. 320° del C.P.C. y C. se cita y emplaza al señor **GABRIEL BANDIERA** para que dentro del plazo de diez (10) días a partir de la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos caratulados: "**SANCHEZ MARIA ISABEL C/BANDIERA GABRIEL Y OTRAS/SUMARIO**" (EXPTE N° S-10303/09) bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces para que lo represente en el proceso.- Publíquese por dos (2) días en el "**Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz**" y en el diario "**La Opinión Austral**" de la Ciudad de Río Gallegos.-

PUERTO SAN JULIAN, 07 de Septiembre de 2009.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Jueza, a cargo del Juzgado 1 de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don **GUILLERMO GABRIEL FERREYRA** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "**FERREYRA GUILLERMO GABRIEL S/SUCESION AB-INTESTATO**" (EXPTE N° F-10407/09).-

PUERTO SAN JULIAN, 15 de Septiembre del año 2009.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-2

EDICTO N° 109/09

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, con competencia en materia Civil, Com., Lab., de Minería, del Menor y la Familia, Dr. Leonardo P. CIMINI, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Néstor Gómez, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Santa Cruz, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante **ELCIRA LILIANA ZARATE**, en los autos caratulados "**ZARATE, ELCIRA LILIANA S/SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. N° Z-8009/09; el proveído que lo ordena dice "**PICO TRUNCADO, 06 de Agosto de 2009.-... publíquense edictos... en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz... por el término de -3- días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días... (Art. 683 Inc. 2 CPCC)**"... Fdo. Dr. LEONARDO PABLO CIMINI -Juez Subrogante-. SECRETARIA N° DOS, PICO TRUNCADO, 14 de Agosto de 2009.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-2

EDICTO 133/09

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo del Dr. Leonardo P. Cimini, Juez Subrogante, Secretaría 2 a cargo del Dr. Gómez Nestor, sito en Santiago del Estero, Barrio Industrial - ex Hotel YPF, Pico Truncado, Santa Cruz (C.P. 9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en autos: "**ABAD, Héctor Raúl S/Sucesión ab intestato**", Expte. Nro. A-1675/99.

El presente deberá publicarse por tres días, en el "**Boletín Oficial**" de la Provincia.

PICO TRUNCADO, SANTA CRUZ, 24 de Septiembre de 2009.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-3

EDICTO

La Sra. Jueza, Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de la Ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: "**VERA MANUEL JESUS Y OTRA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. Nro. 27817/09, cita y emplaza a herederos y acreedores de **MANUEL JESUS VERA Y NELIDA JULIA GALVENI**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos.

Publíquese edictos, por el plazo de TRES (3) días, en el "**Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz**".-

CALETA OLIVIA, 13 de Agosto de 2009.-

Dra. ANAMARIA CARNER

Secretaria

P-3

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio ISLA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: "**NAVARRO, ALFREDO PEDRO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° N-12510/09, cita y emplaza a herederos y acreedores de **ALFREDO PEDRO NAVARRO**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de TRES (3) días, en el "**Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz**".-

CALETA OLIVIA, 16 de Abril de 2009.-

Dra. LAURA VALLEBELLA

Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz a cargo del Dr. Oldemar A. VILLA, Secretaría en lo Civil y Comercial a cargo de la Dra. Romina R. Frias en autos caratulados: "**GONZALEZ SANTOS GUILLERMO S/ SUCESION AB INTESTATO**" (Expte. Nro. 19.948/09), cita y emplaza mediante edictos a publicarse en el Periódico "**El Orden**" y en el "**Boletín Oficial**" de la Provincia de Santa Cruz, por el término de tres (3) días, a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante (**GONZALEZ SANTOS GUILLERMO, L.E.**

7.311.784), cuyo juicio sucesorio se declara abierto, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-
PUERTO DESEADO, 28 de Septiembre de 2009.-

Dra. ROMINA ROXANA FRIAS

Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral y de Minería Nro. 1, a cargo por Subrogación Legal del Dr. OLDEMARA. VILLA, Secretaria Nro.1 a cargo de la suscripta, de Puerto Deseado, en autos caratulados: "PASARONAGUSTIN Y URDANIZ MARIA ESTHER S/ SUCESION AB-INTESTATO" (EXpte. 19.924/09), cita y emplaza mediante edictos a publicarse, por el término de tres (3) días en el Periódico "El Orden" de esta localidad y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 15 de Septiembre de 2009.-

Dra. ROMINA FRIAS

Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Oldemar A. VILLA, Secretaria en lo Civil y Comercial a cargo de la Dra. Valeria Martínez en autos caratulados: "SORIA RAULS/ SUCESION AB-INTESTATO" (EXpte. 19.937/09), cita y emplaza mediante edictos a publicarse en el Periódico "El Orden" y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz, por el término de tres (3) días, a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante (SORIA RAUL DNI 4.496.461), cuyo juicio sucesorio se declara abierto, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 18 de Septiembre de 2009.-

Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ

Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Oldemar A. VILLA, Secretaria en lo Civil y Comercial a cargo de la Dra. Valeria Martínez en autos caratulados: "PEREYRA VICTOR DANIEL S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 19.977/09), cita y emplaza mediante edictos a publicarse en el Periódico "El Orden" y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz, por el término de tres (3) días, a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante (PEREYRA VICTOR DANIEL DNI 11.718.489), cuyo juicio sucesorio se declara abierto, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 23 de Septiembre de 2009.-

Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del señor Juez Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaria del Autorizante, en autos caratulados "CAUSAR S.R.L. S/DISOLUCION", Expte. N° 6619/09 Letra "C", se hace saber por un día que por Escritura No. 284 pasada al Folio N° 642 del 19/08/2009, autorizada por la Escribana Adriana Leticia López, titular del Registro Notarial 35, de esta ciudad, la razón social CAUSAR S.R.L. se ha protocolizado acta de reunión de socios No. 4 fojas 5 de fecha 28/06/2009, labrada en el libro de Actas No. 1, por la que se decide la disolución conforme los términos del Art. 94 Inc. 1 de la Ley 19.550. Se designa liquidadores a Lucila Rosner y Cecilia Inés Hernández.

SECRETARIA, 29 de Septiembre de 2009.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Río Gallegos, Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaria N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. TORRES CONTRERAS JOSE RUPERTINO en orden a los Arts. 3539 del Código Civil y 683 del C.P.C. y C., en los autos caratulados: "TORRES CONTRERAS JOSE RUPERTINO S/SUCESION", Expte. N° 21.498/08.- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.-
RIO GALLEGOS, 8 de Septiembre de 2009.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-3

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de S.S., el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr. Carlos E. Arenillas, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaria de Registro Público de Comercio a cargo del autorizante en los autos caratulados: "TRANS PATAGONIA SERVICIOS SAS/PROTOLIZACION DE ACTAS", Expte. T-6588/09, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Esc. 193, fs. 408 del 25/03/2009 autorizada por el Esc. Angel Alfredo Bustos (h), titular Reg. 17, se PROTOCOLIZARON las Actas de Directorio Número Seis de fecha 27 de Julio de 2007; de Asamblea Número Cinco de fecha 03 de Agosto de 2007, ambas del Libro de Acta de Asamblea y Directorio Número Uno; y la pertinente Acta de Libro Depósitos de Acciones y Registro de Asistencia Asamblea Generales Número Uno de la Asamblea General de fecha 03 de Agosto de 2007, corrientes a fojas seis; y las dos Declaraciones Juradas suscriptas por los señores Alejandro Adrián Fuh y Felix David Salazar, ambas de fecha 20 de Febrero de 2009.- El directorio queda designado de la siguiente manera: PRESIDENTE: Alejandro Adrián Fuh y como DIRECTOR TITULAR: Felix David Salazar.- SECRETARIA, 29 de Septiembre de 2009.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "SAN CRISTOBAL S.A. S/INSCRIPCION DE DIRECTORIO" Expte. N° S-6407-08, se hace saber por un día: Que mediante Escritura Pública N° 398, F° 1212 del 06/05/2008, pasada por ante el Esc. Jorge M. Ludueña, Reg. Not. 42, se procedió a protocolizar Acta de Asamblea General Ordinaria N° 25 del 28/02/2007, por la cual se resolvió fijar el número de directores en cuatro miembros y se procede a designar y distribuir los cargos de la siguiente manera: Presidente: María Gabriela VIDO; Vicepresidente: Gianni VIDO; y Director Titular: Juan VIDO, y Director Suplente: María Ethel GARCIA.-

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 29 de Septiembre de 2009.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

La instrucción de sumarios zona centro y sur notifica por este medio a la Sra. Carina Ana Alejandra DIAZ del Capítulo de Cargos Art. 85° Acuerdo N° 219/96 a las que arribó; 4) **CONCLUSIONES:** Por todo lo expuesto precedentemente la Instrucción **RESUELVE: ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE** a la Sra. Carina Ana Alejandra DIAZ (D.N.I. N° 29.439.520), quien se desempeña como docente en la Escuela Industrial N° 4 de la ciudad de Río Gallegos dependiente del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz por encontrarla incurso en incumplimiento de los Artículos 13°, Incs. b) y c) y 5°, Incs. a) y d), ambos del Estatuto del Docente (Ley 14.443).-

DE LA PROSECUCCION DEL TRAMITE: Seguidamente y para conocimiento del imputado, se transcriben en sus partes pertinentes los Artículos 85°, 86°, 87° y 88° del Reglamento de Investigación Sumarial, de aplicación a estas actuaciones atento a su estado, los que textualmente expresan: **ART 85°:** Agotada la investigación, el Instructor deberá ... formular sus conclusiones ... procederá a atribuir o deslindar responsabilidad y formular cargo según correspondiere, encuadrando legalmente la conducta desplegada por el agente sumariado. **ART 86°:** De las conclusiones referidas en el Artículo precedente, se dará traslado al sumariado, a efectos de que en el plazo de DOS (2) días, formule su descargo y ofrezca los elementos de prueba que considere pertinentes y acompañe las que obraren en su poder. **ART 87°:** Dentro del mismo término, y si considerare a éste insuficiente, podrá requerir por escrito que se amplíe en OCHO (8) días más, ampliación que por su sola solicitud, quedará automáticamente acordada sin necesidad de pronunciamiento ni notificación alguna, totalizando en definitiva la cantidad de DIEZ (10) días a los fines señalados. **ART 88°:** Durante el transcurso del plazo indicado en los Artículos 86° y 87° el expediente se encontrará a disposición del sumariado, en el horario y lugar que le fuere notificado y podrá tener libre acceso al mismo, como así también se lo autorice a extraer copias a sus costas. A los fines precedentemente expuestos la Instrucción habilita la sede de la Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en José Ingenieros N° 640 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, de Lunes a Viernes en el horario de 10:00 a 14:00 horas.-

Dra. SILVIA A. MANRIQUEZ

Instructora Sumariante
Consejo Pcial. de Educación

P-3

NOTIFICACION

NOTIFICACIONA:
FAMILIARES DE
CHAZARRETA EDUARDO (Fdo.)

EL EXPEDIENTE N° 552.189/09 autos caratulados; **SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, EXTRACTO; MORTADA EBRAIN – ESTANCIA EL PLUMAS; PAGO DE LIQUIDACION FINAL AL SR; CHAZARRETA EDUARDO (FALLECIDO).** Que se tramita por ante esta SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-

Que a fs. 02 obra Acta confeccionada en la localidad de Perito Moreno Departamento Lago Buenos Aires Provincia de Santa Cruz a los 18 días del mes de Mayo de 2009, se presenta ante esa Dirección de Trabajo dependiente de esta Secretaría de Trabajo y Seguridad Social el Sr. MORTADA EBRAIN D.N.I. N° 7.392.096 fijando domicilio en estancia EL PLUMA, jurisdicción Perito Moreno a los efectos de hacer entrega de la documentación correspondiente recibo de liquidación final, constancia de baja en la AFIP, certificado de defunción del Sr. CHAZARRETA EDUARDO DNI N° 7.397.441 y comprobante de depósito de la liquidación final en la cuenta de fondo de terceros de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social. Regístrese, Notifíquese y cumplido ARCHIVESE.- FDO. SR. RAULSANTIBAÑEZ **SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-**

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

P-3

CONCURSO PUBLICO

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONVOCA A CONCURSO PUBLICO A FIN DE SELECCIONAR UNA TERNA DE POSTULANTES PARA CUBRIR LOS SIGUIENTES CARGOS:

· UN CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PARA EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE MINERIA Y DE FAMILIA CON ASIEN TO EN LA CIUDAD DE PUERTO DESEADO.

· UN CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PARA EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE MINERIA Y DE FAMILIA CON ASIEN TO EN LA CIUDAD DE EL CALAFATE.

· UN CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PARA EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE FAMILIA Y DE MINERIA CON ASIEN TO EN LA CIUDAD DE PICO TRUNCADO.

LUGAR DE INSCRIPCION: LAS SOLICITUDES JUNTO CON LOS ANTECEDENTES SE RECEPCIONARAN EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA N° 786 – 1° PISO DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.

FECHAS Y HORARIOS DE LA RECEPCION DE SOLICITUDES Y ANTECEDENTES: A PARTIR DEL DIA 09 DE OCTUBRE DE 2009 Y HASTA EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 2009, EN LOS DIAS HABILES EN EL HORARIO DE 8.00 A 12.30 HS.

REQUISITOS: LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCION DEBERAN AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5° DEL NUEVO REGLAMENTO DE CONCURSOS, 13 DE LA LEY 2552, 11 DE LA LEY 2855 Y 50 DE LA LEY N° UNO MODIFICATORIAS Y CCTES.

FECHA DE LA PRUEBA DE OPOSICION: DIA

16 DE NOVIEMBRE DE 2009, A LAS 14 HS, EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, SITO EN LA CALLE AVELLANEDA N° 786 - 1° PISO DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.

INTEGRANTES DEL JURADO DE EVALUACION: DR. DANIEL MAURICIO MARIANI, SR. ARMANDO DAVID BYRON, DR. IVAN FERNANDO SALDIVIA, DR. OSVALDO MARIO DE SANTIS, DR. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, SR. HORACIO OSCAR GOMEZ, Y DR. RAMON CESAR AMAYA.

NOTA. NUEVO REGLAMENTO DE CONCURSOS EN LA PAGINA WEB DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.

DR. DANIEL M. MARIANI
Presidente
Consejo de la Magistratura

P-2

CONVOCATORIA

SOCIEDAD MEDICA S.A.

Convócase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 21 de Octubre de 2009, a las 12,00 horas, en la sede de la Avda. San Martín N° 350 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2°) Consideración de la documentación del Artículo 234 Inc. 1) de la Ley 19.550, correspondientes al 33° ejercicio económico finalizado el 31 de MAYO de 2009.

3°) Distribución de resultados y retribución al Directorio y Síndico.

4°) Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.

5°) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

Nota: En caso de no lograrse el quórum necesario, se convoca en 2da. convocatoria a las 13,00 horas, en el mismo lugar y fecha, para considerar el orden del día que antecede.

EL DIRECTORIO

P-5

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE
PUERTO SAN JULIAN
LLAMADO A

LICITACION PUBLICA N° 3/09.-

OBJETO: Adquisición de una MAQUINAROTROEXCAVADORA/CARGADORA tipo "Caterpillar 416E", nueva, sin uso, año 2009, sobre neumáticos.-

VENTA DE PLIEGOS: Departamento Tesorería de la Municipalidad de Puerto San Julián, Avda. San Martín y Rivadavia.-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE FERTAS: Honorable Concejo Deliberante de Puerto San Julián, el día 16 de Octubre a las 11:00 hs.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL - (\$298.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MIL QUINIENTOS - (\$1.500,00).-

P-2

LLAMADO A LICITACION



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTA CRUZ

Consejo Provincial de Educación
Dirección Pcial. de Educación Técnico Profesional -
Unidad Ejecutora Jurisdiccional

Licitación Pública N° 005-CPE-2009

Objeto: Adquisición de equipamiento ("Herramientas de Mano") destinado a Escuelas Industriales Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y Centro de Formación y Actualización Profesional N° 1, - Escuela Agropecuaria N° 1 e Inst. Pcial. de Educ. Superior (PT), dependientes del Consejo Provincial de Educación.-

Fecha de Apertura: 11 de Noviembre de 2009.-

Recepción de Sobres: Hasta las 14:00 hs. del día 11 de Noviembre de 2009, en Dirección Pcial. de Educación Técnico Profesional - Unidad Ejecutora Jurisdiccional - Consejo Provincial de Educación - Perito Moreno N° 236 - 2° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-

Hora de Apertura: 14:00 hs.-

Lugar de Apertura: Unidad Ejecutora Jurisdiccional - Consejo Provincial de Educación - Perito Moreno B° 236 - 2° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-

Retiro y/o Consulta de Pliegos: De lunes a viernes de 10:30 hs. a 17:30 hs. en Unidad Ejecutora Jurisdiccional - Consejo Provincial de Educación - Perito Moreno N° 236 - 2° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-

P-2

LLAMADO A LICITACION



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTA CRUZ

Consejo Provincial de Educación
Dirección Pcial. de Adm. Presupuestaria -
Dirección de Adquisiciones y Servicios

En el marco de la Ley de Financiamiento Educativo
Ley N° 26.075

Licitación Pública N° 12-CPE-2009

Objeto: Adquisición de Elementos de Educación Física con destino a Establecimientos Educativos de Nivel Inicial de la Provincia.-

Fecha de Apertura: 23 de Octubre de 2009.-
Recepción de Sobres: Hasta las 11:00 hs. del día 23 de Octubre de 2009 en Dirección Pcial. Administración Presupuestaria - Dirección de Adquisiciones y Servicios - Consejo Provincial de Educación - Avda. Roca N° 1381 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-

Hora de Apertura: 11:00 hs.-

Lugar de Apertura: Dirección Pcial. Administración Presupuestaria - Dirección de Adquisiciones y Servicios - Consejo Provincial de Educación - Avda. Roca N° 1381 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-

Retiro y/o Consulta de Pliegos: De lunes a viernes de 10:00 hs. a 17 hs. en Dirección de Adquisiciones y Servicios - Consejo Provincial de Educación - Avda. Roca N° 1381 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-
Casa de Santa Cruz - 25 de Mayo N° 279 - Ciudad Autónoma de Bs. As.

P-2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4327 DE 20 PAGINAS

LLAMADO A LICITACION

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación
Dirección Pcial. de Adm. Presupuestaria - Dirección de Adquisiciones y Servicios

En el marco de la Ley de Financiamiento Educativo
Ley N° 26.075
Licitación Pública N° 013-CPE-2009

Objeto: Adquisición de Elementos didácticos con destino a Salas de tres años de Establecimientos Educativos de Nivel Inicial de la Provincia de Santa Cruz.-

Fecha de Apertura: 26 de Octubre de 2009.-

Recepción de Sobres: Hasta las 16:00 hs. del día 26 de Octubre de 2009 en Direc. Pcial. Administración Presupuestaria – Dirección de Adquisiciones y Servicios – Consejo Provincial de Educación – Avda. Roca N° 1381 – 1° Piso – Río Gallegos – Provincia de Santa Cruz.-

Hora de Apertura: 16:00 hs.-

Lugar de Apertura: Direc. Pcial. Administración Presupuestaria – Dirección de Adquisiciones y Servicios- Consejo Provincial de Educación – Avda. Roca N° 1381 – 1° Piso – Río Gallegos – Pcia. Sta. Cruz.-

Retiro y/o consulta de pliegos: De lunes a viernes de 10:00 hs. a 17 hs. en Dirección de Adquisiciones y Servicios – Consejo Provincial de Educación – Avda. Roca N° 1381 – 1° Piso – Río Gallegos – Pcia. Sta. Cruz.- Casa de Santa Cruz - 25 de Mayo N° 279 - Ciudad Autónoma de Bs. As. P-2

LLAMADO A LICITACION

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación
Dirección Pcial. de Adm. Presupuestaria - Dirección de Adquisiciones y Servicios

En el marco de la Ley de Financiamiento Educativo
Ley N° 26.075
Licitación Pública N° 014-CPE-2009

Objeto: Adquisición de Mobiliario Escolar con destino a distintos Establecimientos Educativos de la Provincia, dependientes del Consejo Provincial de Educación.-

Fecha de Apertura: 23 de Octubre de 2009.-

Recepción de Sobres: Hasta las 15:00 hs. del día 23 de Octubre de 2009 en la Direcc. Pcial. Administración Presupuestaria – Dirección de Adquisiciones y Servicios – Consejo Provincial de Educación – Avda. Roca N° 1381 – 1° Piso – Río Gallegos – Pcia. Sta. Cruz.-

Hora de Apertura: 15:00 hs.-

Lugar de Apertura: Direc. Pcial. Administración Presupuestaria – Dirección de Adquisiciones y Servicios- Consejo Provincial de Educación – Avda. Roca N° 1381 – 1° Piso – Río Gallegos – Pcia. Sta. Cruz.-

Retiro y/o consulta de pliegos: De lunes a viernes de 10:00 hs. a 17 hs. en Dirección de Adquisiciones y Servicios – Consejo Provincial de Educación – Avda. Roca N° 1381 – 1° Piso – Río Gallegos – Pcia. Sta. Cruz.- P-2

LLAMADO A LICITACION

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación
Dirección Pcial. de Adm. Presupuestaria - Dirección de Adquisiciones y Servicios

En el marco de la Ley de Financiamiento Educativo
Ley N° 26.075
Licitación Pública N° 017-CPE-2009

Objeto: Adquisición de Material Cartográfico y Láminas Educativas con destino a Establecimientos Educativos de Niveles de E.G.B. Rural, Polimodal, Técnico y Adultos de la Provincia, dependientes de este Consejo Provincial de Educación.-

Fecha de Apertura: 28 de Octubre de 2009.-

Recepción de Sobres: Hasta las 11:00 hs. del día 28 de Octubre de 2009 en Direc. Pcial. Administración Presupuestaria – Dirección de Adquisiciones y Servicios – Consejo Provincial de Educación – Avda. Roca N° 1381 – 1° Piso – Río Gallegos – Pcia. Sta. Cruz.-

Hora de Apertura: 11:00 hs.-

Lugar de Apertura: Direc. Pcial. Administración Presupuestaria – Dirección de Adquisiciones y Servicios- Consejo Provincial de Educación – Avda. Roca N° 1381 – 1° Piso – Río Gallegos – Pcia. Sta. Cruz.-

Retiro y/o consulta de pliegos: De lunes a viernes de 10:00 hs. a 17 hs. en Dirección de Adquisiciones y Servicios – Consejo Provincial de Educación – Avda. Roca N° 1381 – 1° Piso – Río Gallegos – Pcia. Sta. Cruz.- Casa de Santa Cruz - 25 de Mayo N° 279 - Ciudad Autónoma de Bs. As. P-1

SUMARIO BOLETIN OFICIAL N° 4327

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

1607-1616 - 1624.-..... Págs. 1/2

DECRETOS SINTEZADOS

1601 - 1602-1603-1604 - 1606-1608 -1609-1610 -1611 - 1612- 1613 -1614 - 1615-1617 - 1618- 1619- 1620- 1621- 1622- 1623 - 1625 -1626 - 1627- 1628- 1629-1630 -1631 - 1632- 1633 - 1634- 1635 - 1636 - 1637- 1638- 1639 - 1640.-..... Págs. 2/8

ACUERDOS

079-080-081-082-083 -084-085-086-087/CAP/09.-..... Págs. 8/10

RESOLUCIONES

194- 195 - 196 -197 -198 -199 -200 - 201 - 202 - 203/HCD/09 - 2488 - 2500 - 2501-2502 - 2504 - 2505- 2844 -2845 - 2846 - 2847 - 2848/IDUV/09.-..... Págs. 10/13

DECLARACIONES

108- 109 -110 - 111 - 112 - 113 - 114 - 115 - 116 - 117/HCD/09.-..... Págs. 13/14

DISPOSICIONES

233/SPyAP/09 - 459/SPyAP/08 -038 - 082 -271 - 272 - 273 - 274 - 275 - 276 -277 - 278 - 279/SMA/09.-..... Págs. 14/16

EDICTOS

RAMIREZ Y MONTENEGRO - GONZALEZ MAURICIO - GAÑAN - BREA - PINEDA - ECHAVE - GARCIA Y/O GARCIA DILLON - NEUMANN - MUÑOZ - QUIROGA - GONZALEZ - MARTINEZ - DE DIEGO Y/O DE DIEGO ANGELES MARIA - SANCHEZ C/ BANDIERA Y OTRA - FERREYRA - ZARATE - ABAD - VERA Y OTRA - NAVARRO - GONZALEZ - PASARON Y URDANIZ - SORIA - PEREYRA - CAUSAR S.R.L. - TORRES CONTRERAS - TRANS. PATAGONIA SURS.A. - SAN CRISTOBAL S.A. - C.P.E. (CARINA A. A. DIAZ).-..... Págs. 16/18

NOTIFICACION

SETySS/FAMILIARES DE CHAZARRETA EDUARDO (FDO.).-..... Pág. 19

CONCURSO PUBLICO

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA (TERNA PARA CUBIR CARGO DE JUECES).

CONVOCATORIA

SOC. MEDICA S.A.-..... Pág. 19

LICITACIONES

03/MPSI/09 - 005-012-013-014-017/CPE/09.-..... Págs. 19/20

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

AVISO

Se informa que hasta NUEVO AVISO no se imprimirá el Boletín Oficial.- Para mayor información consultar con esta Dirección.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL B.O. N° 4327 DE 20 PAGINAS